

EL ESTADO DE LA TRIBUTACIÓN PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN HONDURAS

ANA S. ORTEGA / MARÍA F. HERNÁNDEZ
DICIEMBRE 2019

La política fiscal, como toda política pública, impacta de manera diferente la vida de los hombres y la de las mujeres, profundizando las condiciones estructurales de desigualdad entre ambos. Avanzar hacia la construcción de sociedades igualitarias, pasa por transformar esas condiciones estructurales que impactan de manera negativa a las mujeres.

La forma como los gobiernos deciden recaudar los ingresos del Estado y como posteriormente deciden redistribuirlos, es una herramienta efectiva para combatir la desigualdad de género y la persistente pobreza. En Honduras, la suma entre pobreza crónica, reciente y estructural suma un 72.6 % de la población¹, la evidencia muestra que la política fiscal más bien la ha incrementado.

Las Políticas “neutrales” en contextos de desigualdad, reproducen y profundizan la desigualdad del contexto en el que se aplican. A partir de la división sexual del trabajo se genera una desigualdad de entrada, que deriva en situaciones de múltiples formas de discriminación contra las mujeres. Reducir y eliminar esas situaciones de discriminación directa e indirecta contra las mujeres, es una condición de posibilidad para avanzar hacia la construcción de justicia fiscal y de sociedades igualitarias y democráticas.

¹ <https://www.ine.gob.hn/images/Productos%20ine/encuesta%20de%20hogares/EPHPM%202018/02%20EPHPM%20Resumen%20Ejecutivo%202018.pdf>



Índice

Introducción	4
Capítulo I. Algunas expresiones de la desigualdad de género en Honduras	4
Capítulo II. El estado del arte de la tributación para la equidad de género.	14
Capítulo III. Sistema tributario, énfasis en los sesgos de género.	19
Capítulo IV. Institucionalidad e instancias de decisión fiscal	27
Capítulo V. Información necesaria para evidenciar los sesgos de género en la tributación	30
Conclusiones	32
Bibliografía	33

Siglas Utilizadas

ICEFI- Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales
EPHPM- Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples
PEA- Población económicamente activa
PET- Población en edad de trabajar
PIEGH-Plan de igualdad y equidad de género en Honduras
AEP- Años de estudio promedio
TSE-Tribunal Supremo Electoral
COHEP-Consejo Hondureño de la Empresa Privada
CEPAL-Comisión Económica para América Latina y el Caribe
LIOM- Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer
SIAFI- Sistema de Administración Financiera del Estado
Convención Belem do Pará- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
ONU Mujeres- Organización de las Naciones Unidas para la igualdad de género
PNUD- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
USAID- Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
POG- Presupuestos orientados al género
UNIFEM- Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer
CEM-H- Centro de Estudios de la Mujer-Honduras
INAM- Instituto Nacional de la Mujer
OABI- Oficina Administradora de Bienes Incautados
SAR- Servicio de Administración de Rentas de la República de Honduras
ISR- Impuesto sobre la renta
ISV-Impuesto sobre la venta
INE- Instituto Nacional de Estadística



DEI- Dirección Ejecutiva de Ingresos

FOSDEH- Foro Social de la Deuda externa y Desarrollo de Honduras

OXFAM- Oxford Committee for Famine Relief

SEDIS- Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

OHCHR- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

CREDIMUJER- Ley para el Programa Nacional de Crédito Solidario para la Mujer Rural

CESCR- El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

ODS- Objetivos de Desarrollo Sostenible



Introducción

Con la presente investigación la Fundación Friedrich Ebert se propone contribuir al análisis del tema de la tributación para la equidad de género en Honduras. Dicha investigación consta de cinco capítulos; el primero, muestra algunas expresiones de la desigualdad de género en el país. Sin ser exhaustivo, se orienta a responder: ¿cómo se manifiesta y cómo ha evolucionado la desigualdad de género en los últimos 20 años?, para lo cual, prioriza algunas dimensiones como la dimensión política y la económica.

El segundo capítulo es una breve descripción del estado del arte en el tema de la tributación para la equidad de género en Honduras. La pregunta central alrededor de la cual se articula este capítulo es: ¿Qué se ha hecho en el país sobre desigualdad de género y su relación con la tributación?

En el tercer capítulo se presenta un breve análisis del sistema tributario con énfasis en los sesgos de género. Siendo que existe poca información tributaria desagregada por sexo, el capítulo comienza con la escasa información obtenida en La SAR y describe otras desigualdades entre hombres y mujeres que inciden en la configuración de sesgos de género que directa o indirectamente afectan a las mujeres.

El cuarto capítulo es un breve recorrido por la historia y el desarrollo de la institucionalidad de los impuestos y las instancias de decisión. Enfatiza los cambios recientes, intentando poner en perspectiva las principales implicaciones de estos cambios.

En el quinto capítulo, una vez que en los capítulos anteriores se han mostrado los datos y las fuentes de información a las que se tuvo acceso, se hace referencia a la información que hace falta en el país para hacer evidentes los sesgos de género en la tributación.

La investigación cierra con reflexiones finales a manera de conclusiones, en las que se enfatiza los resultados

más relevantes del análisis del tema objeto de esta investigación.

Capítulo I. Algunas expresiones de la desigualdad de género en Honduras

La desigualdad de género que se evidencia en la política fiscal, tiene otras expresiones, una de las más importantes es la desigualdad en el acceso al poder político (espacio de toma de decisiones, por excelencia), a pesar de las persistentes luchas de las mujeres por lograr la igualdad de oportunidades, luchas de las cuales existen registros desde inicios de la década de 1920 (Villars, 2001). Efectivamente, a lo largo del siglo XX, las mujeres fueron protagonistas de primera fila de importantes gestas históricas, gestas invisibilizadas o tergiversadas por la historia oficial.

Algunas de estas luchas fueron reprimidas de manera violenta, como ocurrió con las manifestaciones de julio de 1944 en rechazo a la dictadura de Carias², más de una decena de mujeres, fueron asesinadas por las fuerzas represivas de la dictadura, estas luchadoras por la democracia, pueden ser consideradas entre las primeras sufragistas hondureñas, gracias a sus luchas y a la presión de las tendencias internacionales se logró el sufragio femenino en 1955.

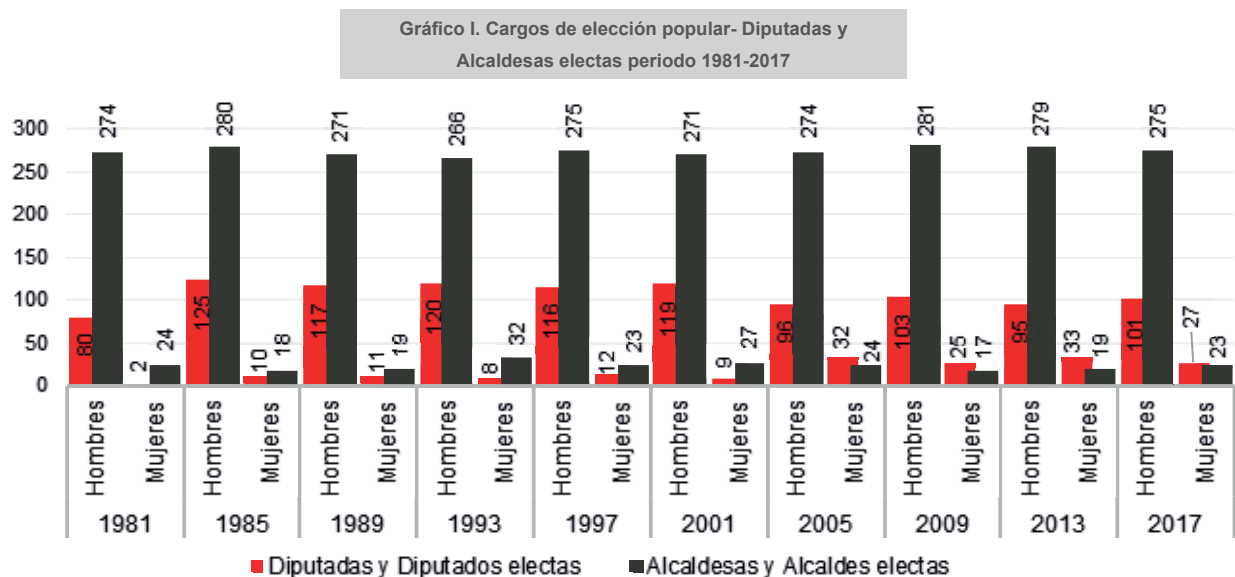
Desde 1957 que las mujeres votaron por primera vez y sobre todo a partir de 1981 que terminó la época de los gobiernos de facto, las mujeres han estado en la dinámica política; organizando, impulsando, dirigiendo y por supuesto votando para elegir, pero pocas veces siendo electas.

En toda la historia política del país, concretamente desde 1981 que termina el periodo de gobiernos de facto, solo dos mujeres han sido candidatas a

² Algunas crónicas de la época se refieren a 31 personas asesinadas, pero aclaran que solo se registró a las personas más conocidas, ver detalle en: <https://honduraslaboral.org/article/6-de-julio-de-1944-sangre-del-pueblo-bano-las-call/> otras crónicas dan cuenta de al menos 70 personas asesinadas y 125

la presidencia de La Republica (en 1996 Alba Nora Gúnera y en 2013 Xiomara Castro). En todos los niveles electivos y en general, en los espacios de toma

de decisión, como secretarias de Estado, ha sido visible la sub representación de las mujeres, como se muestra en el gráfico y cuadro I.



Fuente: Elaboración propia con base a datos oficiales del TSE publicados en La Gaceta (1981-2017).

Cuadro I. Cargos elección popular y Secretarías de Estado, mujeres electas y nombradas, periodo 1981-2017 (valores absolutos y porcentajes).

Categoría	1981		1985		1989		1993		1997		2001		2005		2009		2013		2017	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Diputadas electas ^[3]	2	2	10	7	11	9	8	6	12	9	9	7	32	25	25	20	33	26	27	21
Alcaldesas electas ^[4]	24	8	18	6	19	7	32	11	23	8	27	9	24	8	17	6	19	6	23	8
Secretarías de Estado	1	6	1	6	1	7	1	5	3	12	1	7	8	29	9	28	2	7	6	32

Fuente: Elaboración propia con base a datos oficiales del TSE publicados en La Gaceta (1981-2017) y datos de la Secretaría de la Presidencia.

Si bien, a partir de las elecciones del 2005, las primeras en que se aplica la cuota del 30%, se observa un incremento en el número de mujeres electas, el número logrado es inferior a la cuota establecida, primero de 30% en las elecciones del 2005, de 40% en las elecciones del 2013 y de paridad en las elecciones del 2017.

³ El total de congresistas ha sido diferente a lo largo del periodo: en 1981 fueron 82, en 1985 fueron 134 (debido a la utilización de un régimen electoral diferente, la llamada opción B) y a partir de 1989 hasta la reciente elección de 2017 son 128. A partir de las elecciones de 2005 se aplicó una cuota electoral de 30% para mujeres, esa cuota subió al 40% para las elecciones del 2013 y para las del 2017 se aplicó la ley de paridad aprobada en la reforma electoral del año 2012 (decreto 54-2012).

⁴ El total de alcaldías en el país es de 298.



La razón por la que aun aplicando paridad salieron electas menos diputadas que en las elecciones anteriores, (elecciones en la que se aplicó la cuota del 40%), es porque en la Ley de paridad se siguió aplicando el mismo diseño de la Ley de cuotas; en ambas, la aplicación de la Ley se limita a las elecciones primarias y su aplicación es de carácter indicativo, en vez de obligatoria, esta dimensión formal/institucional es solo uno de los factores que limita la efectividad de medidas de acción afirmativa, se agregan factores culturales y practicas partidarias de discriminación contra las mujeres, que terminan imponiendo la aplicación de la Ley bajo criterios minimalistas (Archenti, 2011).

En el caso de Honduras, el reglamento aplicado a la Ley de paridad impidió aplicar alternabilidad tipo trenza en la composición de las listas electorales, en su defecto, se aplicó un concepto particular de “alternabilidad”, que en los casos de los departamentos con mayor carga electoral, los primeros puestos son ocupados por hombres y la alternabilidad solo comienza a partir de la 3, 4 o 5 posición de las listas, dependiendo de la carga electoral⁵.

Lo anterior es un ejemplo de normativas con un sesgo explícito en contra de las mujeres, lo cual, se traduce en una discriminación directa que impide a las mujeres participar en condiciones de igualdad con los hombres. Discriminación que se incrementa y profundiza en la medida que se avanza en la aplicación de la Ley, esta práctica tiene efectos perversos porque induce a que la institucionalidad sirva para legalizar y reproducir la exclusión contra las mujeres, en la medida que permite a los gobiernos construir una narrativa de “legalidad” y aparente cumplimiento de sus propias Constituciones y de los convenios internacionales acordados para promover la igualdad entre hombres y mujeres.

Las barreras estructurales que limitan la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisión pública o del Estado, también se expresan en el ámbito empresarial, según encuesta del COHEP del total de juntas directivas de empresas, solo el 27% están encabezadas por mujeres⁶.

Esta discriminación directa e indirecta contra las mujeres se refleja, entre otros indicadores, en menores niveles de autonomía económica, política y física en comparación con los hombres. Las formas como estas diferentes condiciones de menor autonomía se vinculan y refuerzan es compleja, uno de los puntos de partida, es la división sexual del trabajo y la asignación de roles de género, esta diferenciación es en buena medida, causa y a la vez efecto de los diferentes tipos de discriminación que enfrentan las mujeres.

La división entre trabajo productivo (asignado a los hombres, que los convierte en supuestos “proveedores exclusivos” y que justifica sus privilegios) y trabajo reproductivo (asignado a las mujeres, que las convierte en cuidadoras por excelencia y supuestas “dependientes” de los hombres), configura una construcción binaria de género que limita la autonomía económica de las mujeres, con lo cual se facilita y promueve el hecho que la mujer este sometida al poder del “hombre proveedor” aun cuando ese supuesto, en el marco de los actuales procesos de acumulación capitalista, se aleja cada vez más de la realidad.

La limitación de la autonomía económica, contribuye al incremento de las desigualdades, como lo reflejan algunos estudios.

Estos estudios también sugieren que las políticas tributarias se están volviendo más regresivas, costosas e ineficientes para la mujer en comparación con el hombre, tomando en cuenta las diferencias de sus patrones de consumo y de su ingreso al mercado laboral, los tipos de actividades económicas que suelen emprender y la diferenciación de los roles de género impuesta por la división del tipo de trabajo según el género (CEPAL/OXFAM, 2016: 13).

⁵ Ver detalle en Reglamento: https://www.tse.hn/web/impp_2016/Documentos/Reglamento_de_Paridad_y_Alternancia.PDF

⁶ Ver detalle en: <http://www.hn.undp.org/content/honduras/es/home/stories/sin-igualdad-de-genero.html>

Efectivamente, el carácter regresivo de la política tributaria hondureña se mantiene en el nuevo código tributario, haciendo caso omiso de la situación de persistente pobreza que afecta de manera diferenciada a las mujeres, las actuales políticas de generación de empleo es evidente que no solución al problema, al contrario, mantienen o generan nuevas formas de exclusión que afecta el bienestar de las mujeres en todas las etapas de su vida, hasta llegar a su vida adulta, aun cuando hayan trabajado toda la vida cuidando de otras personas, en trabajos precarios, en trabajos no remunerados o en la economía informal, siendo que su trabajo no es reconocido, tampoco tienen derecho a la protección social en su vejez.

En ese sentido, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su recomendación general N° 27 sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos aborda con mayor detalle las distintas formas de discriminación de que son sujetas las mujeres adultas mayores. Señala, que las mujeres tienen menor presencia en los sectores estructurados del empleo y suelen recibir un salario inferior al de los hombres por el mismo trabajo o un trabajo de igual valor. El Comité afirma que la discriminación de género a lo largo de la vida de la mujer tiene efectos acumulativos, de modo que al llegar a una edad avanzada las mujeres tienen ingresos y pensiones desproporcionadamente bajos, o ni siquiera tienen pensión⁷.

En relación a las leyes aparentemente imparciales en materia de género, el mismo documento resalta que pueden resultar discriminatorias en la práctica, y las que garantizan la igualdad entre mujeres y hombres o los derechos de la mujer pueden no ser aplicadas, lo que significa que poco contribuyen al adelanto de la mujer. Así se reproducen relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, no solo en el mundo del trabajo, sino al interior de los hogares, en la familia, la comunidad y la sociedad en general.

La artificial separación entre el mundo del trabajo productivo (remunerado y compuesto mayormente por actividades, bienes y servicios con valor de cambio, destinados al mercado) y el mundo del

trabajo reproductivo, (no remunerado y compuesto por actividades, bienes y servicios con valor de uso y destinados mayormente al cuidado y a la sostenibilidad de la vida), seguido por la naturalización de este último como algo inherente a las mujeres y que no contribuye a la acumulación capitalista, ha justificado históricamente, que el Estado ni siquiera lo contabilice, que la sociedad no lo reconozca ni valore y que el mercado no lo pague, a pesar que constituye una inmensa fuente de plusvalía que sostiene la desigualdad social, reproduce la inequidad entre hombres y mujeres y evita avanzar en la reducción de la pobreza.

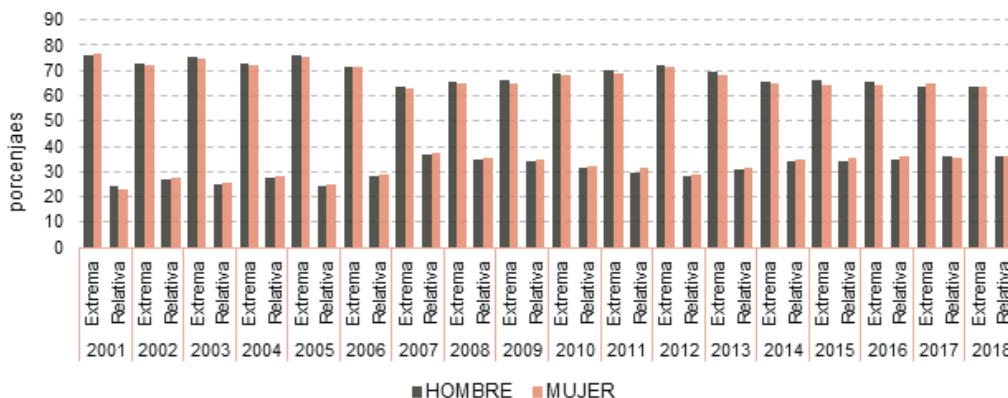
La naturalización del trabajo reproductivo de las mujeres es la clave para desvalorizar e invisibilizar lo que hacen las mujeres, a la vez que, condiciona su dependencia, signada por el escaso o nulo acceso a recursos de poder económico, político e incluso sobre sus propios cuerpos, Silvia Federici es contundente al respecto:

Esta dependencia del salario masculino define lo que he llamado «patriarcado del salario»; a través del salario se crea una nueva jerarquía, una nueva organización de la desigualdad: el varón tiene el poder del salario y se convierte en el supervisor del trabajo no pagado de la mujer. Y tiene también el poder de disciplinar. Esta organización del trabajo y del salario, que divide la familia en dos partes, una asalariada y otra no asalariada, crea una situación donde la violencia está siempre latente (Federici: 2018:17).

A partir de este proceso, las mujeres quedaron expuestas a una mayor vulneración de sus derechos y a mayores niveles de pobreza. En el siguiente gráfico sobre pobreza por sexo, pareciera que la diferencia no es significativa, lo cual podría explicarse, entre otras razones, por los sesgos de género técnico - culturales y las categorías de análisis que se aplican en los instrumentos de recolección de la información.

⁷ Citado en: Los derechos de la mujer son derechos humanos, Naciones Unidas Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado, Nueva York y Ginebra, 2014.

Gráfico II. Pobreza per cápita, por sexo periodo 2001-2018



Fuente: Elaboración propia con datos en base a la Encuesta Permanente de Hogares –INE (2001-2018).

Cuadro II. Pobreza per cápita, por sexo periodo 2001-2018

Año	HOMBRE				MUJER			
	EXTREMA		RELATIVA		EXTREMA		RELATIVA	
	#	%	#	%	#	%	#	%
2001	1,495,193	75.9	474,074	24.1	1,531,471	76.8	462,401	23.2
2002	1,440,954	72.8	539,484	27.2	1,469,332	72.2	565,494	27.8
2003	1,668,590	75.4	545,837	24.6	1,707,295	74.5	584,445	25.5
2004	1,473,827	72.7	554,262	27.3	1,528,910	72	593,308	28
2005	1,697,021	75.8	542,313	24.2	1,756,133	75.3	575,436	24.7
2006	1,532,502	71.7	604,670	28.3	1,607,358	71.2	651,374	28.8
2007	1,246,655	63.4	718,374	36.6	1,301,408	62.8	769,857	37.2
2008	1,608,798	65.5	848,901	34.5	1,680,048	64.6	919,058	35.4
2009	1,643,159	66.2	840,301	33.8	1,700,502	65.2	907,932	34.8
2010	1,817,497	68.8	825,562	31.2	1,827,858	67.9	863,372	32.1
2011	1,872,096	70.2	794,892	29.8	1,944,398	68.5	892,423	31.5
2012	2,060,726	71.9	804,922	28.1	2,153,020	71.2	870,876	28.8
2013	1,989,855	69.4	875,536	30.6	2,110,070	68.3	979,308	31.7
2014	1,763,261	65.6	924,275	34.4	1,926,073	65.2	1,026,722	34.8
2015	1,849,699	66	951,387	34	1,969,010	64.3	1,092,773	35.7
2016	1,765,226	65.3	939,896	34.7	1,921,415	64.2	1,073,342	35.8
2017	1,849,601	63.7	1,053,168	36.3	2,052,521	64.6	1,123,792	35.4
2018	1,862,526	63.9	1,053,823	36.1	1,954,072	63.9	1,103,989	36.1

Fuente: Elaboración propia con datos en base a la Encuesta Permanente de Hogares –INE (2001-2018).

Como se evidencia a lo largo de esta investigación, la política fiscal es el instrumento por excelencia para reducir las desigualdades y la pobreza o para reproducirlas y profundizarlas; por tanto, conocer y analizar quienes y como pagan los impuestos y a quienes y como se les redistribuye lo recaudado es el punto de partida para rediseñar políticas fiscales orientadas, de manera efectiva a reducir la pobreza y las

desigualdades, incluyendo las desigualdades de género que de manera directa e indirecta afecta negativamente a las mujeres.

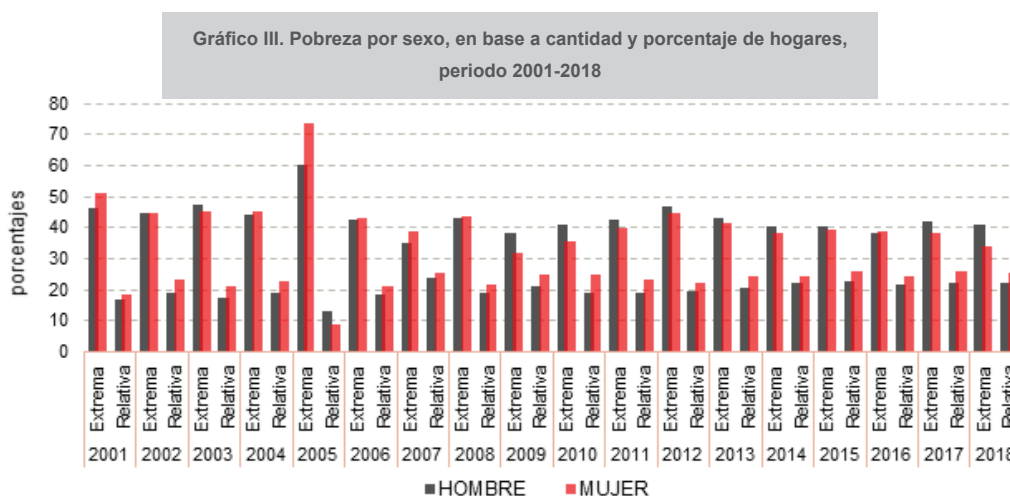
Estudios especializados en fiscalidad revelan que, en el caso hondureño, la acción de la política fiscal es mayor sobre la desigualdad que sobre la pobreza y que este efecto se genera por el lado del gasto público, no de

los impuestos. Además, se destaca que la política fiscal tiene un mayor efecto distributivo en las zonas rurales que en las urbanas, lo que reduce la desigualdad, pero, aumenta la pobreza (ICEFI, 2016).

El mismo estudio, demuestra que el incremento de la pobreza se da cuando se transita del ingreso disponible al posfiscal (ingreso disponible después del pago de los impuestos indirectos). El estudio revela que si bien las transferencias directas contribuyen positivamente a la

reducción de la pobreza, su efecto es superado por el impacto de los impuestos indirectos e identifican entre las variables que aumentan la probabilidad de que un hogar sea pobre: si en el hogar existen niños y niñas con una edad menor a los 18 años, hacinamiento, si el jefe del hogar se encuentra inactivo, o si la jefatura del hogar es de sexo femenino (ICEFI; 2016).

Efectivamente el siguiente cuadro y grafico muestra mayores niveles de pobreza en las mujeres, siendo los hogares la unidad de medida.



Fuente: Elaboración propia con datos en base a la Encuesta Permanente de Hogares –INE (2001-2018).

Cuadro II. Pobreza per cápita, por sexo periodo 2001-2018

Año	HOMBRE				MUJER			
	EXTREMA		RELATIVA		EXTREMA		RELATIVA	
	#	%	#	%	#	%	#	%
2001	377,711	46.3	135,149	16.6	129,911	50.9	47,180	18.5
2002	379,437	44.9	161,076	19	114,770	44.5	59,495	23.1
2003	456,701	47.5	165,264	17.2	123,667	45.2	57,672	21.1
2004	398,386	44.4	167,839	18.7	122,109	45.2	61,862	22.9
2005	826,858	60.4	177,462	13	635,922	73.7	74,366	8.6
2006	416,058	42.4	182,667	18.6	144,764	42.9	71,957	21.3
2007	315,908	34.9	216,488	23.9	127,891	38.8	83,306	25.3
2008	474,479	43.3	208,617	19	166,626	43.4	83,298	21.7
2009	450,146	38.5	247,882	21.2	164,679	31.8	129,056	24.9
2010	481,551	40.7	226,682	19.2	195,182	35.5	135,449	24.7
2011	490,197	42.5	218,184	18.9	225,289	39.8	130,495	23.1
2012	577,783	46.7	244,212	19.7	257,360	44.6	127,823	22.1
2013	547,917	43.2	262,758	20.7	255,719	41.2	151,561	24.4
2014	509,144	40.4	281,906	22.4	257,143	38.4	163,536	24.4
2015	520,907	40.2	293,144	22.6	254,537	39.5	168,031	26.1
2016	503,539	38.2	285,865	21.7	258,162	38.8	160,432	24.1
2017	579,771	41.9	309,869	22.4	254,415	38.2	173,626	26.1
2018	577,275	41.1	309,706	22.1	240,636	34	178,896	25.2

Fuente: Elaboración propia con datos en base a la Encuesta Permanente de Hogares –INE (2001-2018).



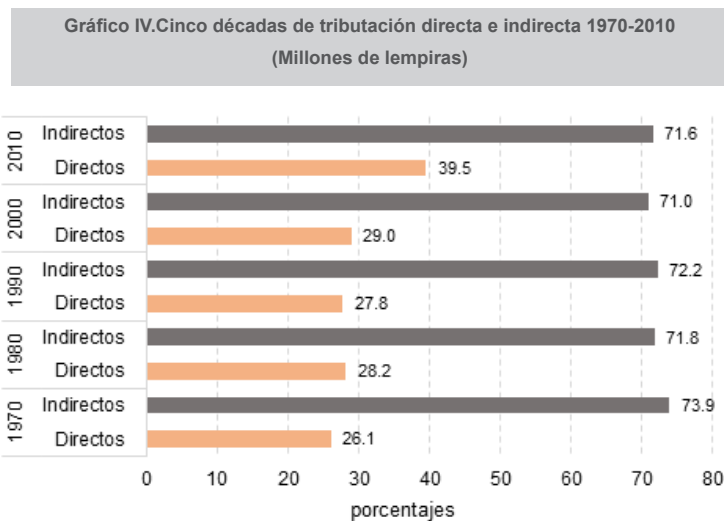
Por otro lado, la relación entre impuestos directos e indirectos históricamente ha sido mayor para estos últimos, el argumento por excelencia es que los impuestos directos sobre todo a las ganancias deben ser bajos para atraer la inversión y generar empleo, no obstante, los datos muestran que las actividades económicas de mayor exoneración de impuestos y que generan mayor conflictividad como la generación de energía renovable o la minería generan escaso empleo. Según datos del FOSDEH los generadores de energía renovable, donde se concentran la mayor parte de los privilegios fiscales, para el periodo 2009-2018 emplearon en promedio 10,616 personas, representando el 0.31% de la PEA. En el mismo periodo el sector minería generó 9,195 empleos, representa el 0.26 de la PEA, y para el 2018, generó 6,029 empleos de los cuales el 97% fueron para hombres.

Los niveles de exoneración son de tal magnitud que el FOSDEH, acompañado por organizaciones regionales de justicia fiscal han emprendido una campaña denominada: Honduras no se vende, ni se regala; los privilegios fiscales no son desarrollo”, la campaña hace énfasis en que los privilegios fiscales no

contribuyen a reducir la pobreza, por el contrario, la profundizan, a la par que agudizan la desigualdad y la inequidad⁸.

En relación al monto total de la inversión directa en el país, según datos oficiales (Banco Central, 2018) presenta los niveles más bajos de la región, al punto que los ingresos por remesas, en los últimos 3 años ha sido 3 y 4 veces mayor que la inversión directa.

Como se sabe, los impuestos indirectos los pagan todas las personas por igual, independientemente de su nivel de ingreso, además en el caso de Honduras el incremento del 12 al 15% que se aplica desde el 2014, se impuso con el argumento que con el 3% de diferencia se constituiría un fondo para reducir pobreza, con lo cual, el peso del financiamiento de la reducción de la pobreza recae, en buena parte, sobre las mismas personas empobrecidas. En todo caso, históricamente la mayor recaudación ha recaído sobre los impuestos indirectos, como se muestra en el siguiente cuadro, con rangos de décadas de diferencia, a partir de la década de 1970 hasta el 2018.



Fuente: Elaboración propia con datos en base memorias del SEFIN.

⁸ <http://www.fosdeh.com/2019/10/posicionamiento-del-fosdeh-ante-los-privilegios-fiscales-otorgados-a-las-empresas/>

Cuadro IV.Cinco décadas de tributación directa e indirecta 1970-2018
(Millones de lempiras)

Década	Directos	Indirectos	Total tributarios	% directos	% indirectos
1970	77.8	220.3	298	26.1	73.9
1980	261.8	665.4	927.2	28.2	71.8
1990	1713.6	4459.6	6173.2	27.8	72.2
2000	7795.5	19071	26866.5	29	71
2010	24173.5	43776.1	61154.6	39.5	71.6

Fuente: Elaboración propia con datos en base memorias del SEFIN.

Entre las personas empobrecidas, las mujeres están sobrerrepresentadas, en parte por sus desventajas, barreras y falta de oportunidades para acceder a empleos de calidad. Si bien, en las últimas décadas las mujeres se han incorporado, de manera acelerada, al mundo del trabajo remunerado, no se puede ignorar que esta incorporación ocurre justo en un periodo de crisis del empleo, en que el mercado laboral presiona hacia la precarización laboral, de tal manera que las mujeres ingresan al empleo remunerado en condiciones desfavorables en términos de calidad de vida.

Estudios muestran que, en la región Centroamericana y específicamente en Honduras, las medidas propias de la entrada en rigor del neoliberalismo, sintetizadas en agresivos procesos de desregularización, privatización y liberalización de la economía, afectaron la calidad de vida de las mujeres, en diferentes dimensiones:

La liberalización y apertura económica puede ser ventajosa para las mujeres en cuanto a demanda de empleo. No obstante, su “ventaja competitiva” como trabajadoras se basaría en la inferioridad de sus condiciones de trabajo: nivel de ingresos, condiciones de salud y seguridad. En otras palabras, en la medida en que las desigualdades de género y las relaciones de poder son multidimensionales y están interrelacionadas, incluso las mujeres que ganan en ciertas dimensiones, como la del nivel de empleo, pueden perder en otras como las condiciones de trabajo y el tiempo de ocio, que afectan de manera significativa y concreta su calidad de vida (Touzà y Ortega, 2009:14).

Al deterioro de la calidad de vida de las mujeres, producto de su ingreso a un mundo laboral precarizado, se agrega el hecho de que los hombres no se han incorporado con la misma celeridad en las actividades reproductivas o actividades del cuidado no remuneradas, lo cual significa mayor trabajo para las mujeres y mayores responsabilidades como proveedoras, sin que medie una redistribución del trabajo como cuidadoras.

La recurrencia de crisis económicas y el abandono por parte del Estado a las responsabilidades de reproducción de la vida, esta responsabilidad se asume al interior de los hogares y fundamentalmente por las mujeres que implementan una serie de estrategias para sobrellevar dichas crisis, la economía de retales, de rebusque y finalmente la migración internacional, están entre estas estrategias (Pérez Orozco, 2014), de hecho el número de mujeres migrantes como titulares de un proyecto económico familiar se ha incrementado en los últimos años, por tanto, se habla de feminización de las migraciones.

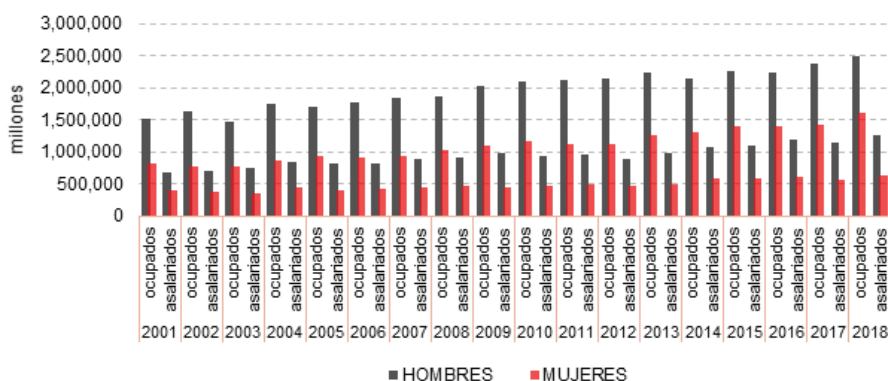
Según la encuesta de hogares (EPHPM) de los últimos 20 años, la cantidad y porcentaje de hombres ocupados es considerablemente superior a la cantidad y porcentaje de mujeres, lo cual se explica porque en la categoría de ocupadas no están contempladas las amas de casa, a pesar de todo el trabajo que realizan, incluso por muchas más horas que los hombres, la metodología utilizada por el INE, las considera desocupadas y por supuesto esta exclusión se refleja también en la

cantidad de asalariadas, considerablemente inferior que los hombres, lo cual configura una mayor cantidad de mujeres sin ingreso.

El problema es mayor en el área rural, según el único

estudio encontrado, relativo a la inserción laboral de jóvenes y mujeres, en el área rural, solo una de cada cuatro mujeres recibe remuneración por su trabajo (CEPAL, 2009). Las diferencias se muestran en el siguiente gráfico y cuadro.

Gráfico V. Personas Ocupadas y asalariadas por sexo, periodo 2001-2018.



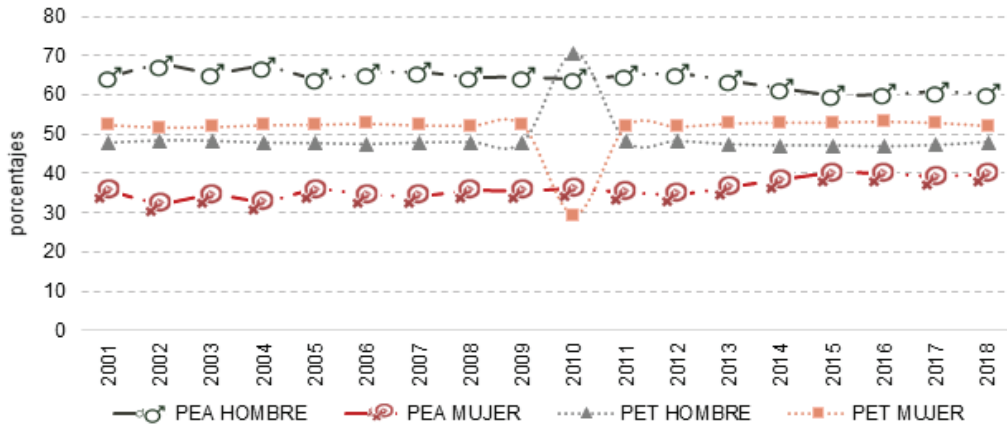
Fuente: Elaboración propia con datos en base a la Encuesta Permanente de Hogares –INE 2001-2018.

Cuadro V. Personas Ocupadas y asalariadas por sexo, periodo 2001-2018.

Categoría ocupacional	Hombres				Mujeres			
	Ocupados		Asalariados		Ocupadas		Asalariadas	
	#	%	#	%	#	%	#	%
Años								
2001	1,507,537	65	675,784	63	828,039	35	395,271	37
2002	1,625,848	68	714,874	66	770,786	32	372,818	34
2003	1,480,184	66	742,731	67	772,507	34	364,284	33
2004	1,751,936	67	847,366	65	863,372	33	446,935	35
2005	1,700,175	65	809,964	66	926,913	35	411,614	34
2006	1,771,107	66	828,438	66	924,740	34	426,231	34
2007	1,831,927	66	883,227	67	941,565	34	439,135	33
2008	1,869,761	64	907,775	66	1,031,189	36	476,885	34
2009	2,040,971	65	972,958	68	1,103,778	35	457,184	32
2010	2,103,374	64	930,048	66	1,160,990	36	472,843	34
2011	2,121,101	66	971,138	66	1,114,611	34	503,476	34
2012	2,141,152	66	895,590	66	1,113,574	34	462,797	34
2013	2,232,067	64	986,932	66	1,262,140	36	505,877	34
2014	2,151,008	62	1,082,218	65	1,309,903	38	576,884	35
2015	2,255,446	62	1,108,975	65	1,392,191	38	586,816	35
2016	2,246,941	61	1,183,321	66	1,406,846	39	621,675	34
2017	2,385,944	62	1,153,607	67	1,434,035	38	573,368	33
2018	2,490,998	61	1,267,968	66	1,599,653	39	640,617	34

Fuente: Elaboración propia con datos en base a la Encuesta Permanente de Hogares –INE 2001-2018.

Gráfico VI. Población en edad de trabajar y población económicamente activa por sexo, histórico 2001-2018

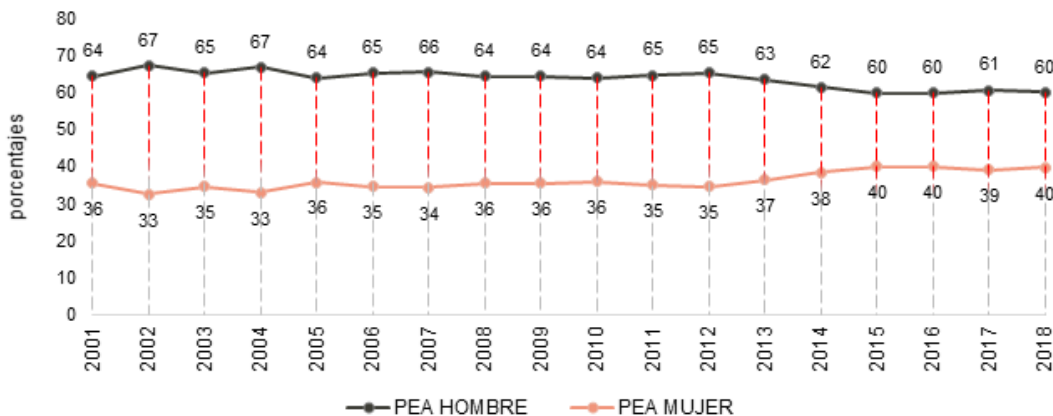


Fuente: Elaboración propia con datos en base a la Encuesta Permanente de Hogares –INE 2001-2018.

La población de mujeres en edad de trabajar es ligeramente mayor que la de los hombres; no obstante, cuando se ve la población económicamente activa, la relación cambia y es significativamente mayor la PEA masculina. El estudio de inserción laboral ya referido, desde el 2009 enfatizaba los problemas del subempleo el cual afecta mayormente a mujeres y jóvenes, la brecha entre PEA masculina y femenina apenas ha disminuido en los últimos años, el problema central,

a juzgar por la contundente evidencia, sería la calidad del empleo, dado que la dinámica laboral de empleo precario de la maquila, que a principios de la década de 1990 fue propio de la maquila textil, ahora se ha extendido a la producción agrícola de frutas y verduras de exportación y de productos del mar, sobre todo en la zona sur del país. La brecha se evidencia mejor en el siguiente gráfico

Gráfico VI.I Población económicamente activa por sexo, periodo 2001-2018



Fuente: Elaboración propia con datos en base a la Encuesta Permanente de Hogares –INE 2001-2018.

Cuadro VI-VI.I. Población en edad de trabajar y población económicamente activa por sexo, histórico 2001-2018

Años	PEA				PET			
	PEA Hombre	%	PEA Mujer	%	PET Hombre	%	PET Mujer	%
2001	1,575,195	64	868,647	36	2,067,528	48	2,265,221	52
2002	1,684,685	67	813,175	33	2,171,686	48	2,322,408	52
2003	1,558,258	65	822,557	35	2,237,165	48	2,402,838	52
2004	1,719,000	67	845,093	33	2,291,739	48	2,511,648	52
2005	1,769,567	64	989,842	36	2,389,251	48	2,627,252	52
2006	1,825,815	65	966,446	35	2,444,268	47	2,715,400	53
2007	1,879,092	66	981,774	34	2,568,316	48	2,803,785	52
2008	1,925,970	64	1,064,563	36	2,662,933	48	2,896,223	52
2009	2,086,874	64	1,149,986	36	2,735,750	48	2,986,638	52
2010	2,166,174	64	1,221,543	36	4,143,703	71	1,721,720	29
2011	2,183,811	65	1,186,107	35	2,913,171	48	3,147,521	52
2012	2,196,467	65	1,168,220	35	2,941,559	48	3,164,571	52
2013	2,303,155	63	1,325,578	37	2,950,770	47	3,287,418	53
2014	2,251,283	62	1,403,816	38	2,855,546	47	3,212,178	53
2015	2,358,247	60	1,577,089	40	2,951,718	47	3,323,742	53
2016	2,368,797	60	1,576,038	40	2,970,383	47	3,375,185	53
2017	2,486,400	61	1,607,074	39	3,269,481	47	3,666,904	53
2018	2,609,240	60	1,727,138	40	3,149,575	48	3,423,291	52

Fuente: Elaboración propia con datos en base a la Encuesta Permanente de Hogares –INE 2001-2018.

La discriminación contra las mujeres en el acceso al empleo formal, va más allá de limitar su autonomía económica, también limita su ejercicio de ciudadanía formal y sustantiva, en tanto impide su participación plena y el ejercicio de derechos de ciudadanía.

Datos de la Organización Internacional del Trabajo, citado por OXFAM, en Honduras, el nivel de informalidad por sexo es de 74,7 % del total de mujeres ocupadas y 67,8 % del total de hombres ocupados, el porcentaje de personas sin ingresos propios para el 2016 fue de 14% para los hombres y 39.3% para las mujeres, mientras que el empleo vulnerable (trabajadores familiares no remunerados y trabajadores autónomos como % del empleo total) para el año 2018 fue de 33. 7% para hombres y de 52.5% para las mujeres (OXFAM, 2019).

Los datos analizados muestran un mercado dual de trabajo en el que las mujeres, producto de la asignación genérica de roles, ocupan los puestos de trabajo más precarios o definitivamente, no pueden acceder a ningún tipo de trabajo remunerado y de calidad. La

discriminación contra las mujeres en este ámbito es evidente y trasciende el mundo laboral para dar origen y configura otros tipos de discriminación, exclusión e invisibilización, como la que se observa en la política fiscal.

Capítulo II. El estado del arte de la tributación para la equidad de género

La aprobación de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (LIOM), en el año 2000, constituye a nivel formal, un paso importante en la lucha por la igualdad de género, si bien no contiene una referencia concreta a la política fiscal, si reconoce la responsabilidad del Estado de eliminar cualquier forma de discriminación contra las mujeres, incluyendo la discriminación en el ámbito económico, sobre todo en lo referente al acceso al trabajo y a la seguridad social.

En su artículo 5, dicha Ley reconoce, la obligación del Estado de promover la investigación científica sobre la igualdad de oportunidades y la generación o mejoramiento de los registros estadísticos, sobre

la condición y situación de hombres y mujeres en los distintos ámbitos de la vida social.

En el ámbito económico, también en el año 2000, se registra el primer impulso para incorporar la perspectiva de género en la administración financiera del Estado, con ese propósito se crearon unidades de género en la Secretaría de recursos naturales y en la Secretaría de finanzas, en el marco de un programa entre la Secretaría de Finanzas y el Instituto Nacional de la Mujer (INAM). Dentro de este programa se logró además incorporar un indicador desagregado por sexo en el Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFI) para cada proyecto o asignación de presupuesto en cada una de las Secretarías (PIEGH II, 2010-2022)⁹.

Desafortunadamente, como muchos de los procesos relacionados con el avance hacia la igualdad de género, dependen de cooperación externa y de voluntades particulares, en vez de una efectiva institucionalización, por lo que carecen de continuidad y sistematicidad, suelen ser iniciativas de gobierno, no de Estado, que se descontinúan cuando cambia el gobierno o cuando termina el proyecto que impulso la iniciativa.

La Política Nacional de la Mujer: Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades (2002-2007) reconocía que: “los obstáculos que impiden la participación de las mujeres en los procesos de desarrollo son de índole estructural, por lo cual es necesario redefinir los aspectos sociales, económicos, políticos y culturales, que impiden participar plenamente a las mujeres en la sociedad y limitan sus opciones de vida”¹⁰.

A la vez que hacía referencia a los compromisos del Estado hondureño derivados tanto de la propia Constitución, como a los Convenios, planes y programas, aprobados en conferencias y cumbres regionales e internacionales, suscritos por el país, entre los que destacaba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, ratificada por el Estado hondureño en 1983, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, acordada en 1994 y la Plataforma de Acción Mundial, que fue aprobada

durante la IV Conferencia Mundial de la Mujer, realizada en 1995 en Beijing.

El capítulo 3 de este primer plan de igualdad de oportunidades, dedicado a Economía y Pobreza, reconoce el aporte de las mujeres a la economía productiva, a pesar que la división sexual del trabajo asigna a las mujeres el espacio doméstico como su exclusiva responsabilidad; les niega el acceso a recursos productivos y de capital, necesarios para generar, sostener y consolidar su posición como agentes económicos con capacidad de intervenir y competir en el mercado. El Plan se remite a medidas contempladas en la convención Belen Do Para firmada por Honduras en 1983¹¹, e incorpora como lineamiento de política: “Realizar acciones que permitan el ejercicio de los derechos económicos de la mujer y la reducción de los índices de pobreza desde una perspectiva de igualdad de oportunidades entre géneros”.

Entre sus 7 objetivos y 38 acciones, el plan se propone, entre otras acciones vinculadas a la política económica; evaluar el impacto socioeconómico que las políticas macroeconómicas y de ajuste estructural tiene en la vida de las mujeres, identificando sectores y sistemas sobre los cuales se debe incidir para disminuir sus efectos negativos. Como respaldo a los posteriores esfuerzos de presupuestos sensibles al género, proponía “Integrar el enfoque de género en la asignación, ejecución y evaluación del gasto público en el ámbito nacional y municipal”.

⁹ Ver detalle en: http://www.inam.gob.hn/web/index.php?option=com_phocadownload&view=file&id=42:politica-nacional-de-la-mujer-ii-plan-de-igualdad-y-equidad-de-genero-de-honduras-version-de-imprenta&Itemid=110

¹⁰ Ver detalle en: <http://www.bvs.hn/Honduras/salud/primer.plan.nacional.de.igualdad.de.mujeres.pdf>

¹¹ Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar: a. El derecho a prestaciones familiares; b. El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero Parte III, Artículo 13. Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, ONU, 1979.



Reconociendo la importancia de contar con estadísticas desagregadas por sexo como punto de partida para profundizar el análisis de género, proponía la definición de instrumentos de medición para cuantificar el aporte económico de las mujeres en las cuentas nacionales.

En el ámbito laboral señala la importancia de “Promover reformas al Código de Trabajo y a las disposiciones de los regímenes especiales para incorporar los derechos laborales de empleadas domésticas, trabajadoras de las maquilas y de empresas agroindustriales, contenidos en la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer”. Finalmente, daba cuenta que una de los efectos negativos de la desvalorización del trabajo de las mujeres es el escaso acceso a la seguridad social, en ese sentido, proponía: “Ampliar la actual cobertura del Sistema de Seguridad Social e incluir a las trabajadoras domésticas y del sector informal”.

La mayoría de las acciones propuestas tanto en el primero como en el segundo Plan de igualdad de oportunidades para las mujeres, constituyen desafíos por los cuales, las organizaciones feministas y de mujeres hasta ahora siguen luchando. Esta última acción relacionada con los derechos laborales de las trabajadoras domésticas, es uno de los ámbitos donde menos avances se registran. En los últimos años las trabajadoras domésticas se han organizado en una Red de trabajadoras domésticas para luchar por sus derechos, tanto a nivel de sensibilización de la sociedad hondureña como a nivel de marcos legales orientados a garantizar sus derechos.

Posteriormente, en la misma línea de presupuestos sensibles al género, ONU Mujeres en acompañamiento a organizaciones locales de mujeres y a corporaciones municipales interesadas en avanzar hacia presupuestos participativos, promovió en el marco de un proyecto regional llamado “Fortaleciendo la gobernabilidad democrática a nivel local: Iniciativas de presupuestos sensibles al género en Honduras” 2007-2012 y del programa de financiamiento para la igualdad de género 2012-2015¹², experiencias de presupuestos sensibles al género se realizaron en las corporaciones municipales

de La Esperanza e Intibucá y Santa Rosa de Copan.

Siempre en los procesos de planificación local de la seguridad ciudadana también hubo otro esfuerzo importante por incorporar el enfoque de género, en el marco de un proyecto impulsado por el PNUD, Onu Mujeres con el apoyo de USAID, en esta ocasión, en conjunto con las corporaciones municipales participantes del proceso, se elaboraron guías orientadas a asegurar dicho enfoque¹³.

La iniciativa más reciente y actualmente en proceso, es la incorporación en el presupuesto nacional de la perspectiva de género o Presupuestos orientados al género (POG). El antiguo Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer (UNIFEM), pionero en impulsar este tipo de presupuesto así lo describe:

El presupuesto orientado al género (POG) está formado por la planificación, programación y creación de presupuestos del gobierno que contribuye al progreso de la igualdad de género y el cumplimiento de los derechos de las mujeres. Implica identificar y reflejar las intervenciones necesarias para cubrir las brechas del género en las políticas, planes y presupuestos del sector y del gobierno local. El POG también está destinado a analizar el impacto diferenciado por género de las políticas para la recaudación de ingresos y la asignación de recursos nacionales y la Asistencia Oficial para el Desarrollo (OHCHR, 2017:37).

En Honduras esta iniciativa se concretó después de varios años de esfuerzos de incidencia del movimiento feminista, sobre todo de organizaciones, especialmente del CEM-H¹⁴. En la decisión de

¹² Ver detalle en: http://www.presupuestoygenero.net/mediapdfpresu/carpeta_psg_unificada.pdf

¹³ Ver detalle en: https://www.undp.org/content/dam/honduras/docs/publicaciones/PNUD_HN_Gu%c3%ada%20de%20transversalizaci%c3%b3n%20DEL%20ENFOQUE%20DE%20GEEENRO%20EN%20PLANES.pdf

¹⁴ El CEM-H ha venido desarrollando desde 2008 una estrategia de incidencia política en los espacios de poder donde se toman las decisiones concernientes a políticas públicas y presupuestos.

impulsar esta iniciativa subyace la claridad de que no hay políticas o presupuestos públicos “neutros” y que este argumento de supuesta neutralidad esconde la decisión de reproducir y consolidar las condiciones de desigualdad y los diferentes tipos de discriminación y exclusión que afecta a las mujeres. Así lo plantean:

La falta de presupuestos sensibles al género agudiza las desigualdades de género. El Estado ha reducido la inversión social y el actual gobierno no ha priorizado las demandas y necesidades de las mujeres en el Plan de Nación ni en los Planes Estratégicos. En tal sentido, se requiere incluir en el Presupuesto General de la República partidas presupuestarias que garanticen recursos para atender los problemas de violencia, salud, pobreza y el acceso de las mujeres a los bienes materiales (Méndez, 2016:13).

Finalmente lograron que, en las disposiciones generales del Presupuesto del 2015, se contemple el enfoque de género, así se describe en su art. 10:

Artículo 10: El Presupuesto de Género es una herramienta democrática de acción afirmativa en la asignación de recursos destinados para poner en marcha acciones para cerrar la brecha de discriminación entre hombres y mujeres garantizando que los fondos sean empleados de manera ecuánime desde la óptica de género.

El Estado, para poder lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, impulsará de manera transversal, la equidad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de los resultados de los programas y proyectos de la Administración Pública. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:

- *Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarse en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;*
- *Identificar y registrar la población étnica atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, Municipios y Departamentos del País;*
- *Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a reducir las desigualdades de*

género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficiarios y las beneficiarias; y,

- *Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas y proyectos de gobierno.*

El artículo asigna a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) la responsabilidad de emitir los lineamientos para la preparación de presupuesto con enfoque de género y ordena que las instituciones del Estado que ejecuten gasto específico para mujeres, deben presentar un informe semestral de ejecución al Congreso Nacional, a través de la Comisión de Equidad de Género, la cual lo presentará a las organizaciones de Mujeres del País¹⁵.

En seguimiento a lo anterior el CEM-H participó en audiencias en el Congreso Nacional en el 2017, según su directora, se constató el incumplimiento de las disposiciones. Para el 2018, agrega, las audiencias fueron eliminadas de las disposiciones generales del presupuesto, de nuevo la organización luchó por que la incorporaran para el 2019, quedaron establecidas pero el Congreso no ha cumplido con dicha disposición. No obstante, siguen coordinando con la secretaria de coordinación de gobierno para lograr gasto etiquetado

En 2015, se logró que las Disposiciones Generales sensibles al género fueran ratificadas en el Congreso Nacional (con algunas modificaciones en los Artículos 10 y 152), lo que ha significado un avance y demuestra la capacidad de incidencia del movimiento feminista mediante alianzas estratégicas con actores de los espacios de poder, en este caso, se obtuvo el compromiso político de las Diputadas que integran las Comisiones de Equidad de Género y la de Presupuesto del Congreso Nacional, de realizar un trabajo de sensibilización y de argumentación técnica y política desde la perspectiva de género, con el fin de que el pleno de este poder del Estado apoyara la iniciativa. En este proceso, también se contó con el acompañamiento de las organizaciones y redes de mujeres que han participado en los diferentes foros y debates donde se ha socializado las Disposiciones Generales de Presupuesto sensibles al género (Méndez, 2016).

¹⁵ Ver detalle de las disposiciones generales del Presupuesto en: <http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/Presupuesto/2015/aprobado/Disposiciones%202015.pdf>



sobre todo en líneas relacionadas con la investigación contra femicidio y violencia contra las mujeres y para el programa Credimujer¹⁶. La creación de este fondo es el resultado de la lucha de las mujeres para lograr recursos crediticios para las mujeres rurales, fue parte de una campaña más amplia, lanzada desde el 2013, denominada “Cosechemos justicia para las mujeres del campo”¹⁷.

En el 2015, el CEM-H también realizó un proceso de veeduría y auditoria social a instituciones gubernamentales (Salud, Desarrollo e Inclusión Social, Protección Social y Ministerio Público), con el fin de conocer el grado de cumplimiento de los artículos relacionados con la equidad e igualdad de género (Artículos 10, artículo 152 (Transferencia del 5% para programas de la mujer), artículo 202 (La distribución de los valores o bienes incautados que administra la Oficina Administradora de Bienes Incautados, (OABI), serán distribuidos de conformidad con los porcentajes establecidos por la Ley y actividades de Prevención y Protección de la Mujer; y, el artículo 219 (El uso y administración de los fondos de la Tasa de Seguridad poblacional se aplicará conforme al Decreto Legislativo No.105-2011 y sus reformas; favoreciendo las acciones en pro de la seguridad de las mujeres).

Una de las conclusiones de dicha veeduría es que persisten resistencias de carácter político y cultural en las(os) funcionarias(os) del gobierno en lo que respecta a transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas y presupuestos sensibles al género.

Por su parte, El Centro de Estudios para la Democracia en una investigación realizada en el año 2016, entre otras conclusiones, señaló:

Falta de voluntad política del gobierno, sistema de Planeación y Presupuesto actual no consideran metas e indicadores de género, no se identifican las instituciones responsables por lo que las indicaciones son vagas y no acarrear responsabilidades. Ambos estudios aportaron elementos para las reformas en el contenido de los artículos aprobados en el 2015 por el Congreso en el Presupuesto General de la República para ser implementados en el año

2016 (CESPAD, 2016:18).

Los retrocesos en la institucionalidad a partir del golpe de Estado del 2009, afectaron mayormente a las mujeres, los avances producto de muchos años de luchas de las organizaciones feministas y de mujeres, fueron anulados o debilitados. En adelante, la lucha de las mujeres se ha centrado en restablecer dicha institucionalidad, sobre todo en lo relacionada con la lucha contra la violencia de género que alcanzó niveles alarmantes a partir del 2009.

Se trata de una violencia compleja y multidimensional, puesto que a la histórica violencia estructural que se profundizó después del golpe de Estado, (siendo que el colapso institucional afecta más a las personas en situación de vulnerabilidad) se agrega, la violencia producto de la inseguridad ciudadana, ambas tienen un impacto dramático en la vida de las mujeres.

Por otro lado, la situación del Instituto Nacional de la Mujer (INAM), creado en 1999, como el mecanismo nacional encargado de coordinar y ejecutar la política nacional de igualdad de oportunidades para las mujeres conforme a sus objetivos, atribuciones y funciones, ha sido debilitada política, técnica y financieramente. En ese sentido, el informe oficial sobre el cumplimiento de los ODM, señala: “Tras la crisis política, que se agudizó en junio del 2009, el INAM se debilitó significativamente, dados los recortes de fondos de la cooperación internacional y una relevante reducción de personal” (Informe ODM, 2010:3).

¹⁶ Fragmento de entrevista a Suyapa Martínez directora de CEM-H. Agosto, 2019.

¹⁷ Ver detalle en: <https://www.oxfam.org/es/sala-de-prensa/notas-de-prensa/2013-09-18/las-mujeres-rurales-de-honduras-exigen-los-candidatos>

Capítulo III. Sistema tributario, énfasis en los sesgos de género.

En Honduras no existe una política fiscal con enfoque de género y las reformas tributarias efectuadas en los últimos años, no reflejan la suficiente voluntad política para avanzar en ese sentido. La información tributaria a la que pudimos acceder en la SAR, es básica; no obstante, permite evidenciar algunos sesgos de género, a la vez que permite identificar importantes desafíos para avanzar hacia una fiscalidad con enfoque de género.

En principio, se observa que las condiciones que generan desigualdades estructurales en el ámbito del empleo se reproducen en el de la fiscalidad, comenzando por la invisibilización del aporte de las mujeres al fisco y a la acumulación capitalista patriarcal. Si bien, el sistema fiscal ha superado algunos sesgos explícitos de género, mantiene sesgos implícitos que impiden políticas fiscales orientadas a reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.

El punto de partida para comenzar a reducir dichas brechas y; valorar el aporte fiscal de las mujeres pasa por la valorización y redistribución de las actividades de cuidado y todo el trabajo no remunerado mayormente desempeñado por mujeres.

En la apuesta por hacer visible este aporte de las mujeres y terminar con el mito de la separación artificial que la economía clásica ha impuesto entre la economía mercantil y la economía del cuidado, subyace el objetivo político de introducir la cuestión del cuidado en el análisis económico y en la política pública, para poder transformar su actual organización social, reproductora de desigualdades sociales y de género.

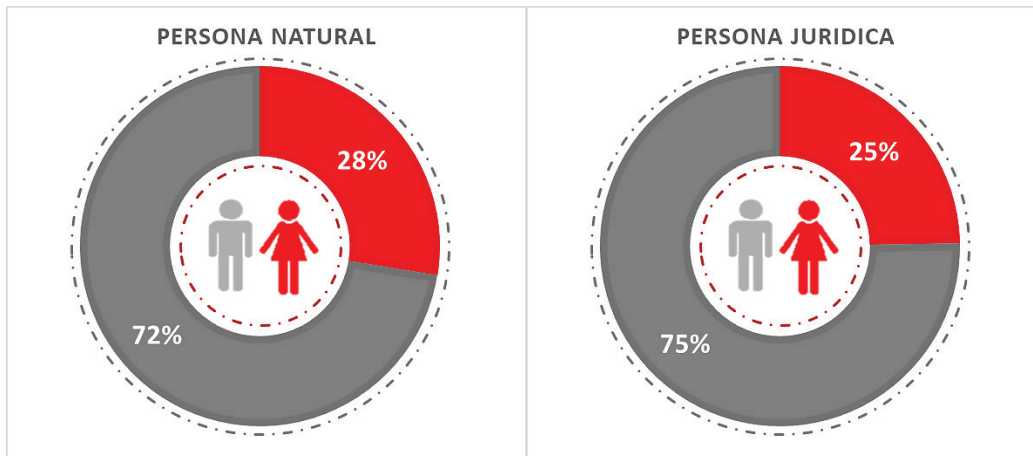
Esta consideración del cuidado como una dimensión central de los sistemas de protección social, va de la mano de la aproximación al mundo de los cuidados como una cuestión de derechos y pasa necesariamente por el análisis de las restricciones fiscales (CEPAL,

2018). Invertir en un sistema nacional de cuidados como lo está haciendo Uruguay o en una red de cuidados como lo está haciendo Costa Rica son ejemplos interesantes de cómo lo Estados apuestan al cumplimiento de los ODS y al bienestar de sus sociedades, lo cual pasa por asumir los cuidados más allá de la microeconomía o de un asunto de los hogares, sino como un asunto de política de Estado que pone en el centro la sostenibilidad de la vida, lo cual constituye un punto de inflexión en la histórica invisibilización del aporte de las mujeres a la economía y al fisco nacional.

El siguiente cuadro refleja precisamente la invisibilización de las mujeres entre las personas contribuyentes, tanto naturales como jurídicas. A simple vista pareciera que el aporte de las mujeres es mínimo, precisamente porque no se considera que el aporte de la economía mercantil remunerada no sería posible, de no sostenerse de manera gratuita, en el mundo de los cuidados asignado mayormente a las mujeres.



Gráfico VII. Contribuyentes personas naturales y jurídicas por sexo, 2018.
(En porcentaje)



Fuente: Elaboración propia con datos de la SAR 2018.

Cuadro VII. Recaudación persona natural y jurídica año 2018
(lempiras)

Sexo	Persona natural	%	Persona jurídica	%
F	1,633,583,564	28%	23,962,416,734	25%
M	4,291,360,598	72%	72,929,744,227	75%
Total	5,924,944,162	100%	96,892,160,961	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la SAR 2018.

Cuadro VIII. Sesgo implícitos y explícitos en la política tributaria

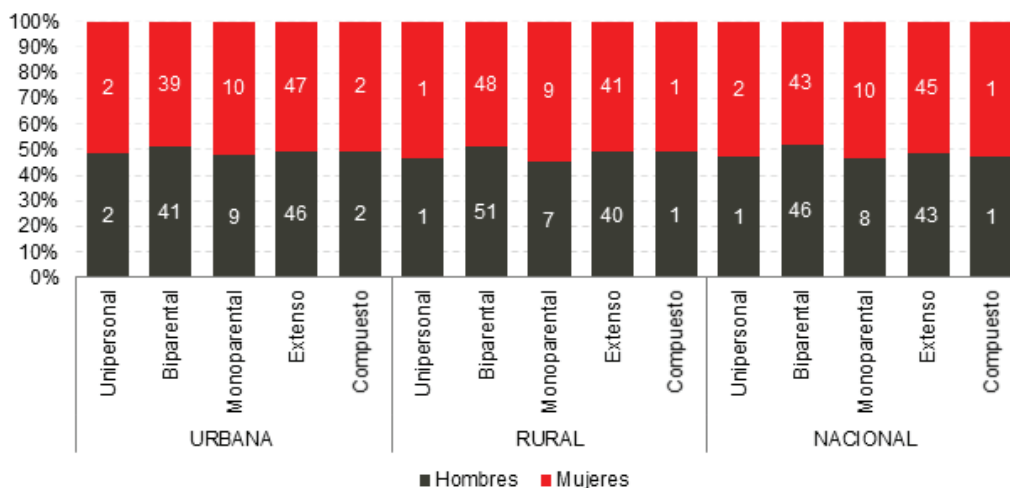
Categoría	Criterio a valorar	Nuevo Código tributario
DECLARACION INDIVIDUAL	<p>1. Criterio para tributar por los ingresos conjuntos (percibidos por bienes de titularidad conjunta) en el pago de los impuestos directos a las personas físicas.</p> <p>2. Normativa actual de los distintos impuestos directos a las personas físicas</p>	<p>1. Rentas, utilidades, dividendos o cualquiera otra forma de participación de utilidades o reservas, de personas naturales o jurídicas deberán pagar el 10% (Art.5, Ley del impuesto sobre la renta).</p> <p>2. El monotributo o tributo único atiende a la capacidad económica del contribuyente. Sin embargo, cuando no hay ingreso bruto anual la multa es de 2 hasta 3 salarios mínimos promedios. (Art. 160 numeral 6) y como muestran los datos, las mujeres son mayoría entre las personas sin ingresos propios.</p>
EXENCIONES	<p>1. Modificación sobre el monto mínimo exento</p>	<p>1. El ajuste de la escala de tasa progresivas para ISR para persona natural aplicable al ejercicio fiscal 2019 en un 4.22%, por lo que el techo exento pasa a ser de L.0.01 hasta L158, 995.06. Siendo este para el 2018 de L.152, 557.15 según el Acuerdo SAR-009-2018. (El Acuerdo No. SAR-015-2019 de fecha 07 de enero de 2019)</p>



Categoría	Criterio a valorar	Nuevo Código tributario
EXONERACIONES	<p>1.No forman parte de la renta bruta, y por consiguiente no están gravadas por el impuesto</p> <p>2.Ampliación del régimen de exoneraciones a los centro de llamadas (Call centers) y a las empresas generadoras de energía térmica y eólica</p>	<p>1. La renta proveniente de inversiones de fondos de pensiones o de otros planes de previsión social. (Art.10, Ley del impuesto sobre la renta), las mujeres tienen menos acceso a este tipo de fondos dado que su tasa de participación en el mercado formal de trabajo es menor.</p> <p>2. Ramas de actividad económica muy poco representadas por mujeres, 0.5% y 0.1% para cada rama respectivamente.</p>
IMPUESTOS INDIRECTOS	<p>1. Existencia de beneficios fiscales (exenciones, reducciones de cuota, etc.) en los impuestos indirectos sobre los bienes y servicios vinculados a la reproducción social, cuidado y sostenimiento de la vida.</p> <p>2. La venta de bienes y servicios de alimentos dentro o fuera de un local.</p>	<p>1. Ninguno de los beneficios fiscales son para bienes y servicios de tal índole. Solo para: -Materia prima y herramientas para la producción agrícola -Maquinaria y equipo para generación de energía eléctrica ya contratada -ingreso a eventos deportivos - Los Productos farmacéuticos para uso humano, incluyendo el material de curación quirúrgico y las jeringas Entre otros...</p> <p>2. Quedan sujetos a este Impuesto, la venta o servicio de alimentos preparados para consumo dentro o fuera del local. Lo cual afecta a las mujeres más empobrecidas.</p>

Fuente: Elaboración propia en base al Código Tributario Decreto No.170-2016, Ley del impuesto sobre la renta y venta.

Gráfico VIII. Tipo de hogar por sexo y dominio, Censo 2013



Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2013

 Cuadro VIII. Tipo de hogar por sexo y dominio, Censo 2013¹⁸

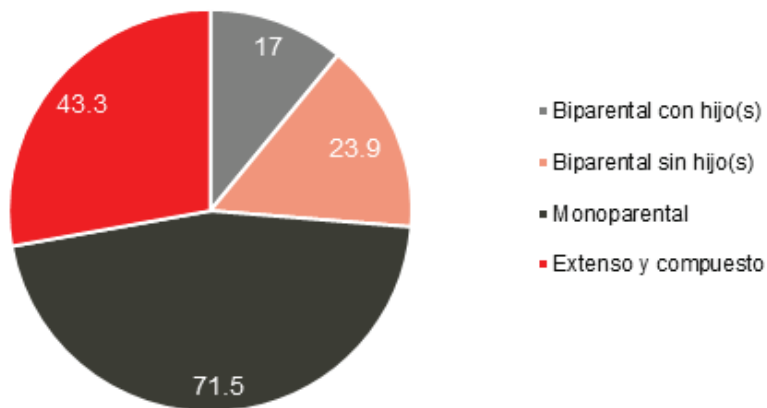
Área y tipo de hogar		Total	Unipersonal	Biparental	Monoparental	Extenso	Compuesto
NACIONAL	Hombres	5,930,748	88,393	2,734,658	490,434	2,536,905	80,358
	Mujeres	2,348,964	39,405	999,001	224,869	1,050,525	35,164
	Total	8,279,712	127,798	3,733,658	715,303	3,587,431	115,522
URBANA	Hombres	2,949,743	51,346	1,219,365	270,792	1,356,173	52,067
	Mujeres	1,471,032	26,975	5,78,877	146,593	6,92,111	26,476
	Total	4,420,775	78,321	1,798,242	417,385	2,048,284	78,543
RURAL	Hombres	2,981,005	37,047	1,515,292	219,642	1,180,733	28,291
	Mujeres	877,931	12,430	420,123	78,276	358,414	8,688
	Total	3,858,937	49,477	1,935,416	297,918	1,539,147	36,979

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2013

¹⁸ Los hogares se identifican de acuerdo a las siguientes categorías: Unipersonal: conformados por una sola persona; Biparental: ambos miembros de la pareja con o sin hijos o hijas; Monoparental: Jefe de hogar con hijos o hijas; Extensa: Jefe de hogar con o sin pareja, con o sin hijos o hijas, con otros familiares del jefe (nieto, yerno, nuera, padre, madre, suegro, suegra, hermano, hermana, sobrino, sobrina, otros parientes, cuñado, cuñada, otros); Compuesto: Cualquier de los tres tipos anteriores, mas no parientes.



Cuadro IX. Tipo de hogar donde la mujer es la principal aportante, 2013
(Porcentajes)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) - Sobre la base de encuestas de hogares de los países. Banco de Datos de Encuestas de Hogares (BADEHOG).

Cuadro IX. Tipo de hogar donde la mujer es la principal aportante, 2013
(Porcentajes)

Tipo de hogar	%
Biparental con hijo(s)	17
Biparental sin hijo(s)	23,9
Monoparental	71,5
Extenso y compuesto	43,3

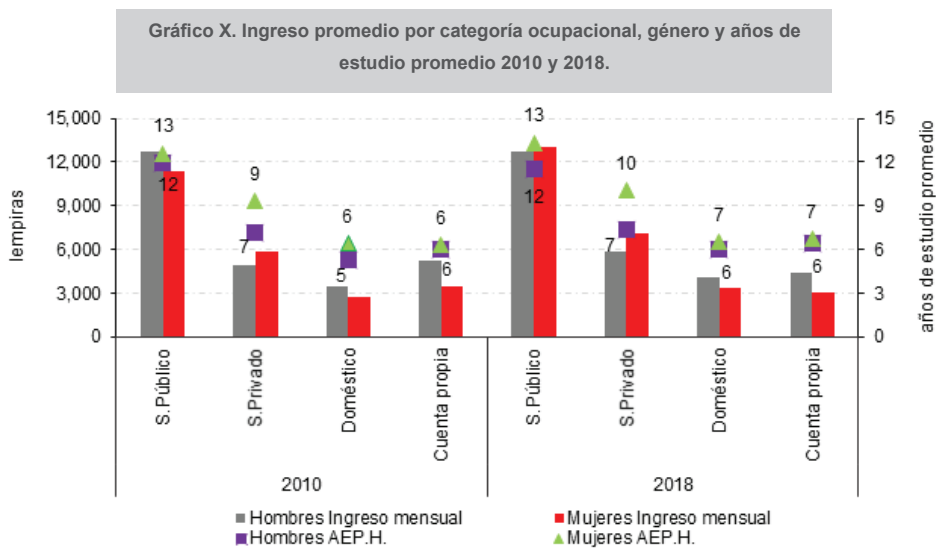
Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) - Sobre la base de encuestas de hogares de los países. Banco de Datos de Encuestas de Hogares (BADEHOG).

Si bien, no se encontraron sesgos de género explícitos en el nuevo código tributario, puesto que no hay alusiones expresas referidas a hombres o mujeres por separado en la aplicación de las deducciones, las exenciones establecidas y los impuestos se estructuran de manera individual, lo cual evita los sesgos propios de las declaraciones conjuntas que suelen reflejar las desigualdades internas del hogar; si persisten sesgos implícitos, producto de situaciones estructurales que afectan más a las mujeres, partiendo de su desigual acceso al mundo del trabajo formal o remunerado, a sus responsabilidades en el trabajo del cuidado de otras personas, (lo cual les limita o impide acceder al mundo del trabajo remunerado) y la menor posesión de bienes de capital o inmuebles.

Ejemplos claros de estos sesgos implícitos se dan, por ejemplo, en el impuesto del 12.5% sobre ingresos personales (generalmente en servicios de consultoría), muchas mujeres ejercen este trabajo de manera eventual, dependiendo de su carga de trabajo en el hogar, por tanto, no hacen declaración en la que pueden hacer deducciones y terminan pagando un impuesto que no tuvieran que pagar si hicieran las deducciones correspondientes. Para mujeres en condiciones aún más precarias que prestan servicios de cuidado o de venta de bienes o productos no elaborados como plantas medicinales o productos de consumo final, los requerimientos del actual sistema en cuanto al registro y facturación obligatoria, les genera una dificultad adicional o les termina excluyendo del mercado.

El acceso y pago desigual en las diferentes categorías ocupacionales, aun cuando las mujeres tengan más años de estudio en promedio, se observa en el siguiente cuadro. En el gráfico y cuadro anterior pareciera que

la cantidad de hombres en el ámbito del trabajo no remunerado es ligeramente superior a la cantidad de mujeres, en cambio el porcentaje se ve que es menor; en efecto, es significativamente menor si tomamos



Fuente: Elaboración propia en base a INE/EPHPM Mayo 2010 y 2018.

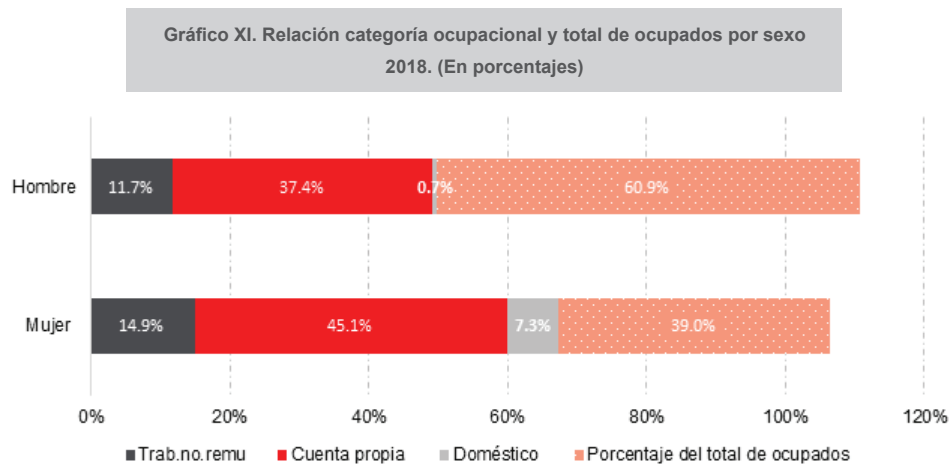
Cuadro X. Ingreso promedio por categoría ocupacional, género y años de estudio promedio 2010 y 2018.

Categoría ocupacional	2010				2018			
	Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres	
	Ingreso mensual	AEP.H.	Ingreso mensual	AEP.M	Ingreso mensual	AEP.H.	Ingreso mensual	AEP.M
S. Público	12,751,00	12	11,378,00	13	12,741,96	12	12,978,60	13
S. Privado	4,889,00	7	5,875,00	9	5,891,47	7	7,136,04	10
Doméstico	3,482,00	5	2,752,00	6	4,117,27	6	3,369,84	7
Cuenta propia	5,190,00	6	3,449,00	6	4,438,52	6	3,017,32	7

Fuente: Elaboración propia en base a INE/EPHPM Mayo 2010 y 2018.

El gráfico y cuadro anterior muestra que en los cuatro ámbitos las mujeres cuentan con más años de educación promedio; no obstante, tanto en los datos del 2010, como en los del 2018 se observa que ganan menos, excepto en el ámbito privado, en el ámbito público constatamos que la tendencia era igual, curiosamente para el año 2018 la tendencia cambió y las estadísticas oficiales muestran que las mujeres obtienen un ingreso ligeramente superior que los hombres.

La discriminación por razones de género en el trabajo suele coincidir con otras formas de discriminación por razones de origen étnico o situación socioeconómica configurando así una situación de interseccionalidades en la que diversas formas de exclusión se refuerzan recíprocamente impidiendo que las mujeres salgan del círculo perverso de la pobreza.



Fuente: Elaboración propia con datos en base a la Encuesta Permanente de Hogares –INE 2018

Cuadro XI. Categoría ocupacional por sexo 2018. (Valores nominales y porcentajes)

Categoría	Mujeres	Hombres
Trabajo No Remunerado	238,335.50	292,290.80
Trabajo No Remunerado %	14.9	11.7
Cuenta Propia	720,699.60	930,739.40
Cuenta Propia %	45.1	37.4
Doméstico	116,714.30	17,373.00
Doméstico %	7.3	0.7
Total Ocupados	1,599,653.10	2,490,998.30
Total Ocupados %	39	60

Fuente: Elaboración propia con datos en base a la Encuesta Permanente de Hogares –INE 2018

en cuenta que la PEA masculina es casi de un millón más que la PEA femenina. En el ámbito doméstico, en cambio, es evidente la mayor cantidad de mujeres en relación a la cantidad de hombres ocupados en ese ámbito.

Con las actuales políticas de generación de empleo ajustadas a las exigencias de acumulación de la economía neoliberal (que tiende a abaratar la contratación de mano de obra, a través de un tipo de precarización caracterizada fundamentalmente por la eliminación de derechos laborales y prestaciones sociales), no se prevé un cambio en el mercado de trabajo; al contrario, las políticas de atracción de inversiones se basan en

una mayor flexibilización del mercado de trabajo, que deriva en mayor precariedad, en ese mercado dual y segmentado en el que las mujeres se llevan la peor parte, no solo porque el ingreso que obtienen no es suficiente para superar la pobreza, sino porque quedan sometidas a la tiranía de los mercados, excluidas de los sistemas de jubilación y de protección social que por lo general se sostienen en pilares contributivos.

Capítulo IV. Institucionalidad e instancias de decisión fiscal.

Según la Secretaría de Finanzas, el primer ente responsable de manejar el fisco nacional fue el Ministerio de Hacienda y data de 1825. En el año de 1865 se decide nombrarlo Ministerio de Hacienda y Guerra, el año siguiente se emite la primera Ley Reglamentaria de Hacienda.

Posteriormente, en el año de 1880 recibe el nombre de Secretaría de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, nombre que mantiene hasta 1954, tiempo en el que se le agrega la responsabilidad de manejar el área de comercio por lo que se le denomina Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda, Crédito Público y Comercio. En 1957 se denominó Secretaría de Economía y Hacienda, nombre que mantiene hasta el año de 1971. Este año se le separa la función de comercio y queda como Secretaria de Hacienda y Crédito Público. En 1993, mediante Decreto 110-1993, se crea la Ley de simplificación de la administración tributaria¹⁹, la cual suprime las administraciones de rentas, cuyas funciones pasan a la Dirección General de Tributación, adjunta a la Secretaría de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público.

Posteriormente, en los cambios estipulados en el Decreto No. 218-96 de 1996, en el marco del proceso de modernización del Estado, la Secretaria de Hacienda y Crédito se convierte en la Secretaría de Finanzas, responsable del Sistema de Administración Financiera Integrada que conjuga los Sistemas Gerenciales de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Crédito Público y Recaudación de Ingresos²⁰, a cargo de la Dirección General de Tributación.

En el año 2010, en el marco de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creada mediante Decreto 17-2010²¹ se crea, en su artículo 71 la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) como una entidad Desconcentrada con Autonomía funcional, técnica, financiera, administrativa y de seguridad nacional con personalidad

jurídica propia, con autoridad y competencia a nivel nacional, con rango ministerial. Su función es administrar el Sistema Tributario y Aduanero de la Republica, ejerce sus funciones a través de tres direcciones adjuntas: Dirección adjunta de rentas internas, de rentas aduaneras y de cumplimiento.

Diversos estudios de ese periodo recomendaban reformas en el sistema fiscal hondureño; en esa línea, un estudio del PNUD en ese mismo año enfatizaba que en Honduras las exenciones tributarias en muchos casos benefician a personas no pobres y a grandes empresas, para ese año se estimaba que el gasto tributario, es decir, el costo de las exenciones, exoneraciones y dispensas era de un 6% del PIB anual (el gasto tributario- es decir, lo se deja de cobrar-es equivalente a más de 1/3 de los impuestos recaudados).

En el mismo estudio se recomendaba que los aumentos de la recaudación deben apoyarse primeramente en una mejor administración tributaria, puesto que no hay nada más inequitativo que un sistema que permite que el más osado eluda o evada sus obligaciones tributarias de forma tal que el peso de mantener el aparato público recaiga exclusivamente en las personas y empresas que cumplen la ley; lo cual genera incentivos para que los que tienen acceso a influir las decisiones de política busquen ser exonerados (PNUD, 2010).

Por su parte, el FOSDEH en una investigación sobre las exoneraciones del año 2011, señalaba entre sus conclusiones que El Estado de Honduras practica una sobredimensionada política de exoneraciones que impiden una recaudación tributaria más equitativa, la investigación agrega que las exoneraciones fiscales equivalen al 35% de la recaudación fiscal realizada por DEI en el periodo investigado.

El FOSDEH estima que existen unos 68 decretos ley y acuerdos emitidos por el Congreso Nacional de la República y el Poder Ejecutivo, sobre exoneraciones que además son manejados en forma secreta por todos los Gobiernos de Honduras. Agregan que de estas exoneraciones corresponde al impuesto sobre el activo neto, un 31.75%, a Impuestos sobre la Renta un 23.62%, de Impuesto al Aporte Vial (más relacionado



con combustibles) un 17.75% y del Impuesto sobre Ventas un 16.87% del valor total de las exoneraciones calculadas (FOSDEH, 2011).

Entre las personas y empresas con exoneraciones resalta el gremio magisterial (exonerados de ISR), empresas de transporte urbano, empresa de Importación Temporal, empresas constituidas como Zonas Libres, Zonas turísticas, empresas de generación de energía eléctrica, franquicias de comida rápida y algunas ONG, entre otras, el análisis de las exoneraciones demuestra las prioridades de una política de atracción de inversión basada en prebendas y privilegios, también responde a intereses de grupos empresariales y grupos de presión con recursos de incidencia para imponer sus agendas particulares por encima de los intereses de la población excluida de los beneficios de la inversión social pero no de la responsabilidad tributaria.

A pesar de todos estos cuestionamientos, constatados por la Comisión Presidencial para investigar las exoneraciones nombrada en el 2012²², las exoneraciones se mantienen. Según señala la Secretaría de Finanzas representan aproximadamente el 7% del PIB, los esfuerzos por reducir las exoneraciones, la evasión y elusión fiscal pareciera, a juzgar por la evidencia, no dan los resultados propuestos y el incremento en la recaudación se debe a otros factores, mas relacionados con la presión sobre las personas contribuyentes y a la ampliación de la base tributaria producto de la incorporación de nuevos contribuyentes.

Efectivamente, el ICEFI en varios de sus estudios señala que el incremento en los ingresos se debe al incremento en la presión tributaria y en general al ajuste fiscal que recayó en los sectores medios y populares al acrecentar la regresividad del sistema impositivo. Al inequitativo ajuste fiscal que impone a los sectores empobrecidos la mayor carga de los ingresos del Estado, se agrega un presupuesto que prioriza los renglones presupuestarios de la defensa y seguridad y el pago del servicio de la deuda, en detrimento de la salud y la educación, es decir, quienes más aportan son quienes menos reciben del Estado. En esa línea, los impuestos indirectos, que violentan todo principio de justicia horizontal en la tributación, representaron el

66.8 % de los ingresos tributarios, en el 2014, mientras los directos representaron el 29.9%, simultáneamente, agrega el ICEFI, se mantuvieron e incrementaron privilegios fiscales para grupos económicos vinculados con el poder político. (ICEFI, 2015a, 2015b).

Las reformas en el Sistema tributario han incrementado la recaudación pero por la vía del incremento en impuestos indirectos e incremento de la base de contribuyentes, estudios del FOSDEH señalan que del 2010 al 2016 se ha incrementado de 61, 783 a 109, 513 (la base se incrementó en 77.3 %) el número de contribuyentes que declaran impuestos sobre la Renta, el mayor incremento se registra en la pequeña empresa que paso de 60,446 a 108, 336, mientras en la gran empresa se redujo de 569 a 489 contribuyentes en el mismo periodo, el mismo estudio analiza las exoneraciones fiscales a la gran empresa, señalando que por cada 62 centavos de Lempira que el Estado recauda de la gran empresa, otorga un lempira en exoneraciones (FOSDEH, 2016).

Las transformaciones fiscales recientes del país, incluyen cambios institucionales y legales que acompañaron el fuerte ajuste fiscal con que comenzó el nuevo gobierno electo a finales del 2013, ajuste caracterizado por el aumento de impuestos y restricción del gasto. En el orden institucional se decretó la transformación de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) por el Sistema de Administración de Rentas (SAR)²³, con características similares a la DEI pero adscrita a la presidencia de la Republica, a diferencia de la DEI que estaba adscrita a la Secretaría de Finanzas.

Las capacidades del nuevo ente fiscal se han fortalecido para aplicar de manera más efectiva el nuevo Código

²² Ver detalle en: http://fosdeh.com/exoneraciones/archivo/Informe_final_res_ejec.pdf

²³ Mediante Decreto Ejecutivo- 084-2015 disponible en: <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/acuerdos-de-creacion/652-crease-el-servicio-de-administracion-de-rentas-sar>

Tributario y la Ley de Responsabilidad fiscal aprobada en 2016. Antes, en diciembre del 2013 había sido aprobada la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión, esta ley contiene, entre otras medidas, el incremento del impuesto sobre ventas (ISV) del 12% al 15% para las mercancías y servicios en general; mientras que el ISV de las bebidas alcohólicas y cigarrillos, se incrementó del 15% al 18%.

Dicha ley entró en vigencia el primero de enero del 2014 y paradójicamente; el argumento del nuevo gobierno para justificar dicho incremento es que con el ingreso generado por este incremento habría de financiar su principal programa de asistencia social denominado “vida mejor”. Es decir, que los programas de asistencia social, entre los que resaltan las transferencias condicionadas para reducción de pobreza lo están financiando las propias personas empobrecidas.

En diciembre del 2016 entró en vigencia el nuevo Código Tributario, que contempla entre otras reformas, el monotributo, un tributo único en el que se argumenta atender a la capacidad económica del obligado tributario y al que están sujetos las organizaciones del Sector Social de la Economía, otros sectores económicos y profesionales que determine la Ley y los que desarrollen actividades económicas y civiles no lucrativas²⁴.

Diversos sectores y organizaciones del país han mostrado preocupación por las limitaciones e implicaciones de este nuevo código fiscal. Por su parte, El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) en ocasión del segundo informe periódico de Honduras sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señaló que le preocupa que, a pesar de las recientes reformas, la política tributaria del Estado parte no contribuya suficientemente a la disminución de la pobreza mediante la reducción del alto índice de desigualdad, y que limite la capacidad del Estado de obtener los recursos suficientes para la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales. El Comité está igualmente preocupado por

los flujos ilícitos de capitales, la evasión de impuestos y el fraude fiscal, en ese sentido recomienda al Estado parte:

Que tome las medidas necesarias para que el Código Tributario integre una política tributaria que sea progresiva y socialmente justa con el objetivo de mejorar la disponibilidad de recursos destinados a la implementación de los derechos económicos, sociales y culturales. Asimismo, el Comité le recomienda que tanto el proceso de elaboración del nuevo Código Tributario, como la asignación del presupuesto se realicen de manera transparente y participativa. [...] El Comité insta al Estado parte a combatir enérgicamente los flujos ilícitos de capitales, la evasión de impuestos y el fraude fiscal²⁵.

En relación a la necesidad de impulsar políticas fiscales con enfoque de género, la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible, llevada a cabo en el 2017, ya contempla medidas concretas como las siguientes:

- Diseñar, implementar y evaluar las políticas macroeconómicas, y especialmente las políticas fiscales (ingresos, gastos e inversión), desde un enfoque de igualdad de género y derechos humanos, salvaguardando los avances alcanzados y movilizando los máximos recursos disponibles.
- Impulsar y adoptar políticas fiscales progresivas y destinar presupuestos con enfoque

²⁴ Ver detalle en: <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/CodigoTributarioHonduras2016.pdf>

²⁵ Observaciones Finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al Segundo Informe Periódico de Honduras sobre la Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/HND/) en sus sesiones 26^a y 27^a, celebradas los días 8 y 9 de junio de 2016. Ver detalle en: <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=4slQ6QSmIBEDzFEovLCuW7r%2Fs5PmIHnsb%2BdhE9gELmAtKbtSsGHdyvVcvoFuYl8yZr%2B8qKmlLReyED5gSAK8obDeBQGMXilHUfLLkDlhDdZSQFB3YorMB%2FB9GFg2cY5s0>

de género para garantizar recursos suficientes, intransferibles, sostenibles y que cubran todos los niveles y ámbitos de política pública orientada a revertir las desigualdades de género y garantizar los derechos de las mujeres.

- Implementar estudios de impacto de género de las políticas fiscales antes y después de su aplicación, asegurando que éstas no tengan un efecto negativo explícito o implícito sobre la igualdad de género, los derechos y la autonomía de las mujeres, por ejemplo, en la sobrecarga del trabajo no remunerado y de cuidados o en los niveles de pobreza de las mujeres.

Estas medidas orientan el camino a seguir para avanzar en el cumplimiento de los ODS, concretamente del objetivo cinco que compromete a los Estados a poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, este no es solo un derecho humano básico, sino que además es condición de posibilidad para avanzar hacia la democratización y el bienestar de las sociedades.

Capítulo V. Información necesaria para evidenciar los sesgos de género en la tributación.

La principal fuente de información sobre la política fiscal es la SAR, desde su creación esta institución ha estado fortaleciendo o desarrollando capacidades para cumplir de manera efectiva y eficiente su función en la gestión y administración tributaria del país. Entre los cambios en el ente fiscal, resalta la centralización del ente recaudador que es sustraído de la secretaría de finanzas y pasa directamente a la presidencia de la República, a tono con las demás medidas de centralización del poder, a partir del golpe de Estado del 2009.

En el marco de las reformas legales e institucionales realizadas en el sistema tributario, en lo relacionado a los ingresos por la vía tributaria no se registran avances en términos de generar información de los contribuyentes, desagregada por sexo que permita hacer análisis con perspectiva de género, al único dato que tuvimos acceso a través de solicitud formal

por escrito fue al número de contribuyentes por sexo (impuestos directos-contribuyentes naturales y jurídicos), conociendo los controles recientes de la SAR, es evidente que se podría generar información desagregada por sexo en otros tipos de impuestos, contribuciones y en el mismo monotributo, aprobado en el nuevo código tributario en el año 2016, pero evidentemente no es una prioridad para el actual gobierno.

El sitio web de la SAR ha mejorado en cuanto a la prestación de servicios en línea, no así en cuanto a brindar información suficiente sobre el funcionamiento y la dinámica del sistema, la secretividad que ha acompañado los niveles de centralización del poder y elevado margen de discrecionalidad por parte del presidente de la República, se extiende a la política fiscal del país.

En el lado de los egresos, el manejo del presupuesto nacional de ingresos y egresos de la República tampoco brinda información suficiente y detallada sobre las partidas presupuestarias y sobre gasto etiquetado por sexo, para las organizaciones de sociedad civil que vigilan el proceso de diseño y ejecución presupuestaria, la falta de transparencia es uno de los principales problemas de la política fiscal del país.

Según el FOSDEH, el presupuesto de la República es un instrumento antidemocrático que no propicia la reducción de pobreza y las desigualdades; y que se formula, aprueba, ejecuta y liquida en términos discrecionales y poco participativos, dado su nivel de impacto en las condiciones socioeconómicas de la población, ya sea de manera positiva o negativa. El FOSDEH llama al fortalecimiento de la transparencia, rendición de cuentas, por parte del gobierno y a la ciudadanía a involucrarse y a vigilar todos los ciclos del Presupuesto Nacional (FOSDEH, 2017).

En el gasto etiquetado y las cuentas orientadas a hacer efectivas las disposiciones generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del 2015, orientadas a avanzar hacia presupuestos orientados el género, se requiere que se cumplan dichas disposiciones y que los entes obligados generen y hagan pública la

información requerida.

En respuesta al requerimiento formal de información a la Secretaría de Desarrollo e integración social, respondieron lo siguiente:

Le manifiesto que de cara a la agenda 2030 que Honduras firmó y es parte como Estado suscriptor por tal motivo es preciso dar cumplimiento al logro de la igualdad y equidad de género en tal sentido si bien es cierto no tenemos hasta ahora publicado ningún documento con estadísticas diferenciadas, cabe señalar que contamos con todo el monitoreo de las matrices desagregadas por género de la plataforma VIDA MEJOR que como institución rectora de políticas públicas y ejecutora de programas y proyectos sociales se da cuenta de la inversión que hace el Gobierno para el logro de la igualdad de género.

La comunicación remite a la página oficial de SEDIS, en donde se supone se detalla el índice de inversión focalizada en género; no obstante, al ingresar a la página se observa información general de los diferentes programas, pero no hay estadísticas desagregadas por sexo. Explican que, para concretar más la respuesta, están trabajando con el Programa para El Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD), con la política de género y su respectivo plan de capacitación buscando certificar a la SEDIS con el sello de igualdad del sector público del PNUD, que será de lograrse, la primera institución de gobierno en ser referente institucional.

En cuanto al INAM, es evidente que tendría que desarrollar o fortalecer sus capacidades técnicas y de coordinación para ejercer funciones de seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones orientadas a avanzar hacia presupuestos orientados al género.

Con relación al INE, pudimos constatar que dentro de las estadísticas que se generan todos los años, a través de la EPHPM, si hay datos desagregados en las variables más relevantes como pobreza, mercado laboral o ingreso; no obstante, no toda la información está disponible al público y dado el conocimiento técnico que se requiere para hacer cruce de variables, aun con la información disponible no es accesible de

manera sencilla o fácil obtener suficiente información desagregada por sexo.

Por otro lado, otro tipo de información más específica tendría que ser actualizada, por ejemplo, la información sobre uso del tiempo, fue parte de un módulo de la EPHPM de mayo del 2009, la encuesta revela que a nivel nacional el tiempo social promedio dedicado al trabajo doméstico es de 0.41 minutos para los hombres, mientras para las mujeres es de 3 horas con 24 minutos. Es probable que este y otros indicadores de uso del tiempo por sexo, no hayan cambiado significativamente, en todo caso, ha pasado una década, por lo que es urgente aplicar una nueva encuesta sobre uso del tiempo.

En el marco del cumplimiento de la meta 5 de los ODS, que compromete a los Estados a: “Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo” y siendo que la ocupación mayor de las mujeres en tratado del cuidado no remunerado genera diversas formas de discriminación y exclusión contra ellas, se deben conocer esas formas de discriminación y sus impactos, por ejemplo, la información actualizada y desagregada por sexo sobre el uso del tiempo es el punto de partida para analizar las implicaciones del uso diferenciado entre hombres y mujeres, igual urge información actualizada sobre la condiciones de salud de las mujeres y de las dinámicas demográficas, la última encuesta sobre demografía y salud es del año 2011.

En el esfuerzo de contabilizar y valorar el aporte de las mujeres también se requiere información diferenciada por sexo, sobre migración y remesas, el INE desarrolló un módulo sobre el tema en el 2006 y el Banco Central hace una encuesta bianual pero la información es limitada y no toda la información importante para hacer inferencias desde la perspectiva de género esta desagregada por sexo.

Avanzar en sistemas integrales de información con perspectiva de género, de manera sistemática y rigurosa, unido a la voluntad política de impulsar medidas de acción afirmativa en las políticas públicas, a favor de las mujeres, superando la narrativa de la

supuesta neutralidad como principio de fiscalidad, es el punto de partida para reducir las brechas de género, como bien señala la CEPAL.

Las políticas económicas no son neutras en términos de género, porque se inscriben dentro de un determinado conjunto de relaciones distributivas y sistemas institucionales que operan en una estructura social atravesada por relaciones de género y de poder en la que hombres y mujeres ocupan diferentes posiciones económicas. En este marco, las políticas fiscales tienen un importante potencial como herramientas para enfrentar las desigualdades entre hombres y mujeres y producir impactos diferentes en sus vidas (CEPAL, 2018:89).

Conclusiones

En Honduras no existe una política fiscal con enfoque de género y las reformas institucionales y legales que se han realizado en los últimos años, no muestran voluntad política suficiente para impulsar cambios que apunten hacia la igualdad entre hombres y mujeres. En el ámbito de los egresos se han introducido (desde el año 2015) algunas disposiciones generales orientadas a avanzar hacia presupuestos orientados al género; no obstante, los avances en su implementación son limitados.

En el ámbito de los ingresos no se registra ningún avance en ese sentido, ni siquiera en la generación de estadísticas desagregadas por sexo, las estadísticas a las que pudimos acceder en la SAR, son básicas, apenas para hacer un análisis elemental sobre el tema de tributación con enfoque de género. Sin duda, este es un desafío pendiente para el Estado hondureño, también es un desafío superar el carácter regresivo de la política fiscal, cuya recaudación tributaria se sostiene básicamente en los impuestos indirectos, lo cual violenta el principio de equidad que debe tener la tributación.

Además, el sistema tributario mantiene, a pesar de diversos cuestionamientos, una enorme cantidad

de exoneraciones a personas naturales y jurídicas, exoneraciones que constituyen privilegios fiscales derivados de la capacidad de incidencia de grupos de poder, a todo lo anterior se agrega la persistencia de prácticas de elusión y evasión fiscal sobre todo de grandes empresas y de personas vinculadas a los intereses arraigados y los poderes económico y político. Con estas características, la política fiscal hondureña no logra reducir las brechas de pobreza y menos las brechas de género.

Efectivamente, La persistencia de la pobreza y de la desigualdad de género es una muestra del fracaso de las políticas fiscales tanto en su dimensión de ingresos como de egresos, refleja que los programas asistencialistas que en muchos casos deriva en más trabajo y responsabilidad para las mujeres, como suele pasar con las transferencias monetarias condicionadas, no han dado los resultados prometidos y esperados por la población.

Lo anterior refleja que la forma en que el Estado gasta o invierte los recursos que recauda de la población no es efectiva en términos de lograr la necesaria redistribución de riqueza que permita reducir la pobreza, al contrario, la pobreza se ha expandido y profundizado en los últimos años a la vez que la riqueza se ha concentrado, En esa misma línea, la CEPAL enfatiza.

A las limitaciones de las actuales políticas de desarrollo, especialmente las macroeconómicas, la regresividad sistémica de las políticas fiscales y la pérdida de dinero por causa de la evasión y la elusión fiscal, se suma la baja presión fiscal sobre las personas y empresas de mayores recursos, la excesiva dependencia de impuestos indirectos con sesgos de género y la creciente adopción de medidas de austeridad fiscal y recortes de presupuesto para la inversión social. Todos estos son obstáculos importantes para superar y poder movilizar recursos públicos suficientes para la igualdad de género y los derechos de las mujeres y las niñas (CEPAL, 2018: 202).

Por otro lado, la desigualdad en el acceso al empleo remunerado que afecta a las mujeres hondureñas, producto de situaciones estructurales que dan cuenta de una histórica discriminación en su contra, tiene

graves implicaciones en el acceso a otros derechos sociales y económicos por parte de las mujeres.

La invisibilización en el mundo del trabajo, condiciona la falta de reconocimiento en las políticas fiscales, tanto en la recaudación como en la inversión de lo recaudado; si bien, en los últimos años se registra un mayor acceso de las mujeres al empleo remunerado, este ha coincidido con una mayor precarización del empleo; en buena medida, la inserción de la economía hondureña a la economía globalizada se ha basado en un tipo de competitividad caracterizada por bajos salarios y escasos o nulos derechos laborales, que afecta mayormente a las mujeres.

La legislación hondureña se ha ajustado a estas exigencias, propias de una economía neoliberal a ultranza, que, apuesta a mantener las tasas de acumulación a costa de una mayor explotación de la mano de obra, sobre todo de la mano de obra femenina, la imposición de esta lógica de acumulación ha institucionalizado y legalizado condiciones de mayor precarización no solo laboral sino de la vida de las mujeres.

Muchas medidas en materia de política económica, de los últimos años orientadas a sanear la economía hondureña en cuanto a sus indicadores macroeconómicos, (en muchos casos impuesta por las exigencias de organismos internacionales de financiamiento) han impactado de manera dramática en la vida de las mujeres, el incremento en las cantidades de los flujos migratorios internacionales de mujeres (como parte de una estrategia económica familiar), son solo un reflejo del impacto negativo de dichas medidas para las mujeres, debido a la crisis económica, las mujeres de manera acelerada han pasado a ser proveedoras, sin abandonar su rol de cuidadoras.

La reducción del gasto social en áreas vitales como salud, educación, prevención y protección social en general, a la vez que se ha incrementado en procesos de militarización de la seguridad pública, tiene un impacto diferenciado en la vida de las mujeres. De tal manera, que a la violencia estructural que las

mujeres han sufrido históricamente, se agrega la violencia y la inseguridad ciudadana que las expulsa de sus comunidades y del país, en este contexto la justicia fiscal pasa no solo por revertir a regresividad en términos del ingreso sino también en términos de género.

Bibliografía

Archenti, Nélica. La paridad política en América Latina y el Caribe, percepciones y opiniones de los líderes de la región. CEPAL, serie mujer y desarrollo # 108, Santiago de Chile, 2011, disponible: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5835/S1100674_es.pdf

Banco Central de Honduras. Memoria 2018, disponible en: https://www.bch.hn/download/memoria/memoria_anual_2018.pdf

CEPAL. Los cuidados en América Latina y el Caribe Textos seleccionados 2007-2018

Nicole Bidegain y Coral Calderón (compiladoras), Santiago de Chile, 2018, disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44361-cuidados-america-latina-caribe-textos-seleccionados-2007-2018>

CEPAL/OXFAM. Tributación para un crecimiento inclusivo. Santiago de Chile, 2016, disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39949/S1600238_es.pdf

CEPAL. Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030. Santiago de Chile, 2017, disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41011/S1700035_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

CESPAD. ¿Cómo etiquetar el presupuesto público de género? Análisis de oportunidades a partir de las



- disposiciones presupuestarias 2016, noviembre, 2015 <http://cespad.org.hn/wp-content/uploads/2017/02/C%C3%B3mo-etiquetar-presupuesto-publico.pdf>
- CEPAL/ASDI. Políticas para la inserción laboral de mujeres y jóvenes en Honduras, Santiago de Chile, 2009.
- Código Tributario vigente, Decreto No. 170-2016, disponible en: <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/CodigoTributarioHonduras2016.pdf>
- Federici, Silvia. El patriarcado del salario. Críticas feministas al marxismo. Edición Traficantes de sueños, España 2018.
- FOSDEH. SEGUIMIENTO Y MONITOREO al gasto público en el proceso electoral 2017. Tegucigalpa Honduras, noviembre 2018.
- FOSDEH. Política Fiscal e Inversión Pública en Honduras, 2016, disponible en: <http://www.fosdeh.com/wp-content/uploads/2017/07/present-politica-fiscal-inversion-publica.pdf>
- FOSDEH. Algunos Apuntes Relacionados Con Las Exoneraciones Tributarias En Honduras, Tegucigalpa 2011, disponible en: http://www.fosdeh.com/exoneraciones/archivo/algunos_apuntes_exonera_tributarias_hn.pdf
- Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI) y Servicios Técnicos Legales y Económicos (SETELEC). La política fiscal reciente en Honduras (2013-2016) y sus efectos económicos y sociales, Tegucigalpa, 2017
- Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI). Incidencia de la política fiscal en la desigualdad y la pobreza. Honduras, 2016
- Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI). Un ajuste a la medida de las élites económicas Diagnóstico de las finanzas públicas hondureñas en 2014 y perspectivas para 2015. Tegucigalpa, abril 2015a
- Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI). Honduras: Una política fiscal que no mejora el presente ni construye el futuro. Análisis del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2016, Tegucigalpa noviembre 2015b.
- Ley de igualdad de oportunidades para la igualdad de la mujer, (decreto 34-2000) Política Nacional de la Mujer: Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.
- Ley del impuesto sobre la renta, Decreto Ley No. 25, La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Honduras. 12 de Enero del 2004. Recuperado de <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/120-ley-del-impuesto-sobre-la-renta-actualizada-hasta-12-01-2004>
- Ley del impuesto sobre la venta, Decreto Ley No. 24, La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Honduras. 19 de diciembre del 2003. Recuperado de <http://cciv.hn/sitio/wp-content/uploads/2011/07/Ley-Impuesto-Sobre-Ventas.pdf>
- Secretaria de Finanzas. (2011). Memoria 2008. Obtenido de <http://www.sefin.gob.hn/documentos-e-informes/>
- Secretaria de Finanzas. (2012). Memoria 2008. Obtenido de <http://www.sefin.gob.hn/documentos-e-informes/>
- Secretaria de Finanzas. (2013). Memoria 2008. Obtenido de <http://www.sefin.gob.hn/documentos-e-informes/>
- Secretaria de Finanzas. (2014). Memoria 2008. Obtenido de <http://www.sefin.gob.hn/documentos-e-informes/>
- Secretaria de Finanzas. (2015). Memoria 2008. Obtenido de <http://www.sefin.gob.hn/documentos-e-informes/>
- Secretaria de Finanzas. (2016). Memoria 2008. Obtenido de <http://www.sefin.gob.hn/documentos-e-informes/>



Secretaría de Finanzas. (2017). Memoria 2008. Obtenido de <http://www.sefin.gob.hn/documentos-e-informes/>

Secretaría de Finanzas. (2018). Cifras Macro fiscales. Obtenido de <http://www.sefin.gob.hn/cifras-macrofiscales/>

OHCHR. Haciendo realidad los derechos humanos a través de los presupuestos gubernamentales. Naciones Unidas, derechos humanos, oficina del Alto Comisionado (OHCHR) y International Budget Partnership (IBP). Naciones Unidas, 2017, disponible: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/RealizingHRTThroughGovernmentBudgets_SP.pdf

OXFAM. ¿TIENEN LOS IMPUESTOS ALGUNA INFLUENCIA EN LAS DESIGUALDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES? Análisis de los códigos tributarios de Guatemala, Honduras y República Dominicana desde una perspectiva de género, para hacer de la política tributaria un instrumento que limite las desigualdades entre hombres y mujeres, agosto 2019, disponible en: <https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/620852/rr-taxes-influence-gender-inequality-lac-200819-es.pdf>

OXFAM. (2014). Ajustar la lente: Fiscalidad desde un enfoque de género: metodología de análisis.

Pérez Orosco, Amaia. Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida. Edición Traficantes de sueños, España 2014.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Honduras PNUD. Honduras: espacio fiscal para la inversión social y productiva. Tegucigalpa, 2010.

PNUD, ONU MUJERES E IDEA. Atenea: Mecanismo de aceleración de la participación política de las mujeres en América latina y el Caribe, Tegucigalpa, 2016 disponible en: <https://info.undp.org/docs/pdc/Documents/R46/HONDURAS%20ATENA%20INFORME.pdf>

PNUD, Informe ODM Honduras 2010, tercer informe de país, disponible en:

http://www.hn.undp.org/content/dam/honduras/docs/publicaciones/Informe_ODM_2010_Completo.pdf

Touza, Ana Laura y Ortega, Ana. Apertura económica, género y pobreza en el istmo centroamericano, Honduras. Perfiles de género de la economía del istmo centroamericano, PNUD y AGEM, marzo, 2009, disponible en:

[http://www.gemlac.org/attachments/article/307/5-Perfil%20Genero%20-%20Honduras%20\(2009\).pdf](http://www.gemlac.org/attachments/article/307/5-Perfil%20Genero%20-%20Honduras%20(2009).pdf)

Villars, Rina. Para la casa más que para el mundo: Sufragismo y feminismo en la historia de Honduras. Editorial Guaymuras, Tegucigalpa, 2001,



Autoras

Ana S. Ortega

Investigadora hondureña. Consultora en temas de género, juventudes, migración y economía feminista. Es graduada en Economía por la Universidad Nacional de Honduras, Magíster en Estudios Sociales y Políticos Latinoamericanos por la Universidad Jesuita Alberto Hurtado de Santiago de Chile; Magíster en Migraciones, Conflicto y Cohesión Social en la Sociedad Global y; doctora en Estudios Internacionales e Interculturales por la Universidad Jesuita de Deusto, Bilbao.

Con el apoyo de:

Maria Fernanda Hernández

Joven economista egresada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, pasante de la Fundación Friedrich Ebert (FES) en Honduras.

© 2019 Friedrich Ebert Stiftung FES (Fundación Friedrich Ebert)

Dirección: Edificio Torre San Carlos, 8avo piso
Colonia San Carlos, Tegucigalpa

Email: honduras@fesamericacentral.org

www.fesamericacentral.org

Apartado Postal: 1744, Tegucigalpa, Honduras

FES Honduras

La Fundación Friedrich Ebert inició actividades en Honduras en el año de 1982. En el transcurso de éstos años han variado algunos instrumentos de trabajo, pero siempre se ha mantenido vigente el objetivo principal: el fortalecimiento de la democracia participativa y equitativa junto a la promoción del desarrollo sustentable con justicia social.

Nuestros fuertes son el asesoramiento político y la apertura de espacios de diálogo e intercambio político entre nuestras contrapartes nacionales, centroamericanas y de América Latina.

La Fundación Friedrich Ebert no comparte necesariamente las opiniones vertidas por el autor ni éste compromete a las instituciones con las cuales esté relacionado por trabajo o dirección.